

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Consejo de Gobierno**
- CVE-2012-15997** Decreto 66/2012, de 22 de noviembre, por el que se regula el Consejo de Turismo de Cantabria. Pág. 33971
- CVE-2012-15998** Decreto 68/2012, de 22 de noviembre, por el que se determinan los precios públicos por la prestación de actividades formativas en materia deportiva. Pág. 33975
- Concejo Abierto de Asón**
- CVE-2012-15929** Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Aprovechamiento y Explotación de Montes y Pastos Públicos o Comunales. Pág. 33978

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.3.OTROS

- Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**
- CVE-2012-15913** Citación para trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada contra la Orden SAN/26/2012, de 13 de septiembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Fisioterapeuta en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 33985

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural**
- CVE-2012-15900** Subasta para la enajenación de un lote de ganado vacuno de raza monchina en la finca Aranda, sita en Cóbreces, Alfoz de Lloredo, a celebrar el próximo 12 de diciembre de 2012. Pág. 33986
- Servicio Cántabro de Salud**
- CVE-2012-15971** Anuncio de la Gerencia de Atención Primaria por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación del suministro de test de diagnóstico rápido de amigdalitis por estreptococos beta-hemolíticos del grupo A. Expediente 2012-2-10-02-03-04. Pág. 33988
- Ayuntamiento de Medio Cudeyo**
- CVE-2012-16043** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 228, de 26 de noviembre de 2012, sobre procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de prestación del servicio de colaboración con Inspección Tributaria, Gestión de Denuncias y Sanciones, y Recaudación. Pág. 33990
- Junta Vecinal de Labarces**
- CVE-2012-15961** Anuncio de licitación para enajenación mediante subasta pública de siete lotes de bienes inmuebles de naturaleza patrimonial en el barrio de la Florida. Pág. 33991

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

4.ECONOMÍA, HACIENDAS Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Junta Vecinal de Anero		
CVE-2012-16002	Aprobación inicial, exposición pública del presupuesto general de 2012.	Pág. 33998
CVE-2012-16003	Exposición pública de la cuenta general del presupuesto de 2011.	Pág. 33999
Junta Vecinal de Hoz de Anero		
CVE-2012-16004	Aprobación inicial, exposición pública del presupuesto general de 2012.	Pág. 34000
CVE-2012-16008	Exposición pública de la cuenta general del presupuesto de 2011.	Pág. 34001
Junta Vecinal de Solórzano		
CVE-2012-16009	Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 1 de 2012.	Pág. 34002
CVE-2012-16010	Aprobación inicial del presupuesto general de 2013.	Pág. 34003

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural		
CVE-2012-15898	Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador G-33/2012.	Pág. 34004
CVE-2012-15899	Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador G-32/2012.	Pág. 34005
CVE-2012-15896	Notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de pesca marítima. Expediente 280/12 y otros.	Pág. 34006
CVE-2012-15897	Notificación de acuerdo de incoación de expedientes sancionadores en materia de pesca marítima.	Pág. 34008
Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio		
CVE-2012-15887	Citación para notificación del trámite de audiencia de expediente sancionador número 133/12/TUR.	Pág. 34009
CVE-2012-15888	Citación para notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador número 350/12/TUR.	Pág. 34010
CVE-2012-15889	Citación para notificación de trámite de audiencia de expediente sancionador número 249/12/TUR.	Pág. 34011
CVE-2012-15890	Citación para notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador número 341/12/TUR.	Pág. 34012
CVE-2012-15891	Citación para notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador número 371/12/TUR.	Pág. 34013
CVE-2012-15892	Citación para notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador número 369/12/TUR.	Pág. 34014
CVE-2012-15893	Citación para notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador número 364/12/TUR.	Pág. 34015
CVE-2012-15894	Citación para notificación de trámite de audiencia de expediente sancionador número 255/12/TUR.	Pág. 34016
Consejería de Sanidad y Servicios Sociales		
CVE-2012-15968	Citación para notificación de resolución de expediente sancionador 45/12/DROG.	Pág. 34017
Servicio Cántabro de Empleo		
CVE-2012-15960	Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 223, de 19 de noviembre de 2012, de notificación de requerimiento de documentación en solicitud de fraccionamiento. Expediente número 10/2012.	Pág. 34018
CVE-2012-15967	Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud en el expediente MEA 138/2012.	Pág. 34019
Servicio Cántabro de Salud		
CVE-2012-15970	Notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario.	Pág. 34020
Delegación del Gobierno en Cantabria		
CVE-2012-15936	Notificación de resolución de expediente sancionador 2478/2012 y otros.	Pág. 34021

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

- Ayuntamiento de Argoños**
- CVE-2012-15928** Aprobación y exposición pública del padrón de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del tercer trimestre de 2012 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 34023
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
- CVE-2012-15954** Notificación de incoación de expediente sancionador 32/130/12. Pág. 34024
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2012-15931** Notificación de resolución de expediente sancionador. Denuncia 46570 (381)/12. Pág. 34026
- CVE-2012-15932** Notificación de resolución de expediente sancionador. Denuncia 39487 (327)/12. Pág. 34027
- CVE-2012-15933** Notificación de resolución de expediente sancionador. Denuncia 43171 (353)/12. Pág. 34028

4.4.OTROS

- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
- CVE-2012-15972** Notificación de la solicitud de arbitraje número 2142/12/ARB. Pág. 34029
- CVE-2012-15973** Notificación de resolución de terminación de actuaciones arbitrales relativa a la solicitud de arbitraje número 2601/11/ARB. Pág. 34030
- CVE-2012-15974** Notificación de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 1980/11/ARB. Pág. 34031
- CVE-2012-15975** Notificación de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 2643/11/ARB. Pág. 34032
- CVE-2012-15976** Notificación de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 1529/12/ARB. Pág. 34033
- CVE-2012-15977** Notificación de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 1478/12/ARB. Pág. 34034
- CVE-2012-15978** Notificación de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 1501/12/ARB. Pág. 34035
- CVE-2012-15979** Notificación de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 1590/12/ARB. Pág. 34036
- CVE-2012-15980** Notificación de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 1751/12/ARB. Pág. 34037
- CVE-2012-15981** Notificación de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 1594/12/ARB. Pág. 34038
- CVE-2012-15982** Notificación de resolución de archivo por mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 1228/12/ARB. Pág. 34039
- CVE-2012-15983** Notificación de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 1499/12/ARB. Pág. 34040
- CVE-2012-15986** Notificación de resolución de archivo por mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 1468/12/ARB. Pág. 34041
- CVE-2012-15989** Notificación de resolución de archivo por mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 1453/12/ARB. Pág. 34042
- CVE-2012-15990** Notificación de resolución de archivo por mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 1320/12/ARB. Pág. 34043
- CVE-2012-15992** Notificación de resolución de archivo por mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 1310/12/ARB. Pág. 34044

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
- CVE-2012-15941** Declaración de utilidad pública del proyecto de obra de Saneamiento del barrio Helguera, Sámano, y necesidad de ocupación de los terrenos, bienes y derechos afectados por la expropiación. URB/499/2010. Pág. 34045

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Presidencia y Justicia**
- CVE-2012-15991** Notificación de acuerdo de inicio de procedimiento de revocación y reintegro de expedientes de subvenciones de Fomento a la Natalidad. Pág. 34050
- Servicio Cántabro de Empleo**
- CVE-2012-15953** Notificación por comparecencia de las notificaciones del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 18 de octubre de 2012, por el que se aprueba la concesión y denegación de subvenciones en materia de formación de oferta al amparo de la Orden HAC/17/2012, de 4 de junio, para la ejecución de acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados para el ejercicio 2012. Pág. 34051
- CVE-2012-15964** Notificación de resolución de expediente de ayuda PEA 153/2012. Pág. 34052
- CVE-2012-15966** Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047 en expediente 1000224CI/2007. Pág. 34053
- Instituto Cántabro de Servicios Sociales**
- CVE-2012-15984** Notificación de resoluciones de extinción de expedientes de pensión no contributiva. Expediente 2007/407 y otros. Pág. 34054
- CVE-2012-15985** Notificación de resoluciones de modificación de expedientes de pensión no contributiva. Expediente 2010/476 y otros. Pág. 34055
- CVE-2012-15987** Notificación de reclamación de cobro indebido en expediente de pensión no contributiva. Expediente 1998/154. Pág. 34056
- CVE-2012-15988** Notificación de resolución de rehabilitación de expediente de pensión no contributiva. Expediente 2010/396. Pág. 34057

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- Ayuntamiento de Hazas de Cesto**
- CVE-2012-15558** Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar. Pág. 34058
- Ayuntamiento de Reinosa**
- CVE-2012-14762** Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente 192/2012. Pág. 34059
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
- CVE-2012-15957** Emplazamiento en recurso contencioso-administrativo 459/2012, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. Expediente 53/351/04-I. Pág. 34060
- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2012-15869** Información pública de solicitud de autorización de uso de nave existente como granja avícola ecológica en La Montaña, polígono 14, parcela 80. Pág. 34061

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo**
- CVE-2012-15994** Resolución relativa a la modificación puntual número 6 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Santillana del Mar. Pág. 34062
- Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
- CVE-2012-15908** Información pública de expediente de autorización para la ejecución de las obras de colector-interceptor La Penilla-Vargas. A/39/08705. Pág. 34063

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

7.5.VARIOS

- Consejería de Presidencia y Justicia**
- CVE-2012-15993** Citación para notificación de resolución de desistimiento de solicitud de inscripción registral. Pág. 34064
- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
- CVE-2012-15886** Resolución por la que se dispone la publicación del Reglamento por el que se regula la composición y el funcionamiento de la Comisión Mixta entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Iglesia Católica en materia de patrimonio cultural. Pág. 34065
- Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**
- CVE-2012-15916** Citación para notificación de resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 2 de noviembre de 2012. Expediente 1475/12. Pág. 34072
- Servicio Cántabro de Empleo**
- CVE-2012-15962** Notificación de citación para la realización de acciones de Orientación Profesional en el Marco de Itinerario Personalizado de Inserción, IPI. Expediente 73/12. Pág. 34073
- Ayuntamiento de Ampuero**
- CVE-2012-15914** Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 34074
- Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha**
- CVE-2012-15939** Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. NRS 362. Pág. 34075
- CVE-2012-15940** Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. NRS 363. Pág. 34076
- Ayuntamiento de Laredo**
- CVE-2012-15906** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes 37/12. Pág. 34077
- CVE-2012-15907** Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. NRS 4228. Pág. 34078
- Ayuntamiento de los Corrales de Buelna**
- CVE-2012-15909** Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de taller de fabricación de pinturas al agua en polígono industrial de Barros. Expediente de urbanismo 2012/218. Pág. 34079
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
- CVE-2012-15959** Notificación por comparecencia. Expediente 32/96/12. Pág. 34080
- Ayuntamiento de Santoña**
- CVE-2012-15938** Información pública de implantación de la generación de compost para la conservación de los espacios ajardinados. Pág. 34081

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

- Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander**
- CVE-2012-15917** Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 166/2011. Pág. 34082
- CVE-2012-15918** Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 93/2012. Pág. 34083
- CVE-2012-15920** Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 97/2012. Pág. 34084
- Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander**
- CVE-2012-15922** Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 223/2012. Pág. 34085
- CVE-2012-15924** Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 13/2012. Pág. 34086

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

CVE-2012-15926	Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 87/2012.	Pág. 34087
	Juzgado de lo Social N° 6 de Santander	
CVE-2012-15943	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 123/2012.	Pág. 34088
CVE-2012-15944	Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 137/2012.	Pág. 34091
	Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Santander	
CVE-2012-15904	Notificación de sentencia 191/2012 en procedimiento ordinario 711/2011.	Pág. 34093
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 1 de Torrelavega	
CVE-2012-15905	Emplazamiento en expediente de dominio. Doble inmatriculación 411/2012.	Pág. 34094

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2012-15997 *Decreto 66/2012, de 22 de noviembre, por el que se regula el Consejo de Turismo de Cantabria.*

El artículo 24.20 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, atribuye a la Comunidad Autónoma de Cantabria la competencia exclusiva en materia de turismo y en ejercicio de la misma se aprobó la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria, siendo el marco jurídico general en el que se desarrolla la actividad turística en esta Comunidad Autónoma.

El artículo 9 de la Ley 5/1999, de 24 de marzo, reguló el Consejo de Turismo de Cantabria como órgano colegiado de carácter consultivo en materia de ordenación y fomento del turismo, adscrito a la Consejería competente en materia de turismo.

El Decreto 30/2001, de 23 de abril, por el que se regula el Consejo de Turismo de Cantabria, establecía la composición, organización y funcionamiento del mismo, siendo modificado en diversas ocasiones con el fin de actualizar su composición, mejorar su funcionamiento y adaptar su redacción a las atribuciones de competencias realizadas.

La constante evolución del sector del turismo en Cantabria, la existencia de nuevos operadores turísticos, la supresión de empresas, así como un nuevo cambio en la estructura orgánica de la Consejería competente en esta materia hace necesaria la adaptación de la norma a la realidad del sector, con el fin de dotar al Consejo de Turismo de una mayor agilidad y eficacia en su funcionamiento.

En su virtud, a propuesta del consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 22 de noviembre de 2012,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

El presente decreto tiene por objeto la regulación del Consejo de Turismo de Cantabria, órgano colegiado de carácter consultivo en materia de ordenación y fomento del turismo adscrito a la Consejería competente en materia de turismo.

Artículo 2. Competencias.

El Consejo de Turismo de Cantabria tendrá las competencias que se establecen en el artículo 9 de la Ley 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo de Cantabria.

Artículo 3. Organización.

El Consejo de Turismo de Cantabria funcionará en:

- a) Pleno.
- b) Comisión Permanente.
- c) Grupos de Trabajo, en las siguientes modalidades:
 - Alojamientos hoteleros.
 - Campamentos de turismo.
 - Turismo rural.
 - Tour Operadores y Agentes de Viajes.

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

- Formación.
- Turismo Activo y Productos especiales.
- Promoción y Comercialización Turística.
- Clubes de Calidad.
- Balnearios.

Artículo 4. Funcionamiento.

1. El Consejo de Turismo de Cantabria se reunirá en Pleno con carácter anual.

2. La Comisión Permanente celebrará reunión ordinaria con carácter semestral y, de manera extraordinaria, por convocatoria de su Presidente, a iniciativa propia o a petición de un tercio de los vocales que lo integran.

3. Los Grupos de Trabajo serán creados por el Pleno o, en su caso, por la Comisión Permanente y estarán integrados por tantos miembros como se disponga en el acuerdo de constitución. El acuerdo de constitución de cada Grupo de Trabajo determinará la composición y duración el mismo, sus normas de funcionamiento, así como el ponente o coordinador del trabajo encomendado.

4. Las reuniones del Pleno y de la Comisión Permanente se celebrarán en el lugar que a tal efecto determine el presidente del órgano de que se trate. Las de los Grupos de Trabajo lo serán, con carácter general, en las dependencias de la Dirección General competente en materia de turismo, sin perjuicio de que el presidente del órgano al que estén adscritos pueda fijar otro lugar de reunión.

5. El secretario del Pleno o el de la Comisión Permanente convocará las reuniones de los órganos respectivos por orden del presidente, con una antelación mínima de diez días naturales. A la convocatoria se acompañará el orden del día y, en su caso, la documentación correspondiente a los asuntos relacionados en el mismo, o la indicación del lugar en el que se encuentre a disposición de los convocados.

6. Para la válida constitución del Pleno o de la Comisión Permanente se requerirá la presencia del presidente y del secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad al menos de sus miembros. Ello no obstante, en segunda convocatoria, que deberá realizarse una hora más tarde de la primera, será suficiente contar con la asistencia del presidente y del secretario o de quienes les sustituyan, y la de una sexta parte, al menos, de los miembros del órgano.

7. Los acuerdos del Pleno y de la Comisión Permanente serán adoptados por mayoría de votos y en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 5. Composición del Pleno.

1. El Pleno estará integrado por los siguientes miembros:

a) Presidente: La persona titular de la Consejería competente en materia de turismo.

b) Vicepresidente: La persona titular de la Dirección General competente en materia de turismo.

c) Vocales:

— Un representante de la Dirección General competente en materia de Cultura.

— Un representante de la Dirección General competente en materia de Transportes y Comunicaciones.

— Un representante designado por la Federación de Municipios de Cantabria, preferentemente entre los municipios que cuenten con una Concejalía competente en materia de Turismo o dispongan de Oficina de Información Turística.

— Un representante de la Universidad de Cantabria, que será designado por el Rector de la misma, a propuesta de la Escuela de Turismo "Altamira".

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

- Dos representantes de la empresa pública "CANTUR, S.A".
 - Un representante de Confederación Española de Organizaciones Empresariales "CEOE".
 - Un representante de la Autoridad Portuaria de Santander.
 - Un representante de AENA (Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea) del Aeropuerto de Santander.
 - Un representante de cada una de las Cámaras de Comercio ubicadas en Cantabria.
 - Un representante del Museo y Centro de Investigación Altamira.
 - Tres representantes de los Sindicatos con mayor implantación en el sector del turismo.
 - Un representante de cada una de las Asociaciones empresariales del sector del turismo con implantación en toda la Comunidad Autónoma.
 - Un representante de la Asociación de Consumidores y Usuarios con mayor implantación en la Comunidad Autónoma atendiendo al número de asociados.
 - Un representante designado entre las Asociaciones de Transportes de Viajeros por carretera con implantación en toda la Comunidad Autónoma de Cantabria, atendiendo al número de asociados.
 - Un representante designado por las Asociaciones de Guías de Turismo con implantación en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
 - Un representante de la Federación de Asociaciones para la defensa del Patrimonio Cultural y Natural de Cantabria.
 - Un representante de cada compañía de transporte marítimo de viajeros que realice trayectos internacionales con base en Cantabria
 - Un representante de RENFE (Red Nacional de Ferrocarriles Españoles).
 - Un representante de FEVE (Ferrocarriles Españoles de Vía Estrecha).
 - Un experto en gastronomía designado por el Presidente del Consejo, elegido entre personas representativas del sector turístico.
 - Dos expertos en promoción y comercialización turística designados por el presidente del Consejo.
 - Dos vocales designados por el presidente del Consejo elegidos entre personas representativas del sector turístico cántabro.
2. A propuesta del presidente del Consejo o a iniciativa de la Comisión Permanente o de un número no inferior a un tercio de vocales del Pleno, podrán asistir a alguna de sus reuniones, en calidad de invitados, asesores especialistas en la materia.
3. Actuará como secretario, con voz pero sin voto, un funcionario técnico de nivel superior de la Consejería competente en materia de turismo designado por el Presidente del Consejo. Asistirá también a las reuniones, con voz pero sin voto, un letrado adscrito a la Dirección General del Servicio Jurídico.

Artículo 6. Composición de la Comisión Permanente.

1. La Comisión Permanente estará formada por los siguientes miembros:
- a) Presidente: La persona titular de la Consejería competente en materia de turismo.
 - b) Vicepresidente: La persona titular de la Dirección General competente en materia de turismo.
 - c) Vocales:
 - Dos representantes de "CANTUR, S. A".
 - Un representante por cada Asociación Empresarial de turismo con implantación en la Comunidad Autónoma.
 - Un representante de la "Federación de Municipios de Cantabria".
 - Dos expertos en promoción y comercialización turística designados por el presidente del Consejo.

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

2. Actuará como secretario, con voz pero sin voto, un funcionario técnico de nivel superior de la Consejería competente en materia de turismo designado por el presidente del Consejo. Asistirá también a las reuniones, con voz pero sin voto, un letrado adscrito a la Dirección General del Servicio Jurídico.

Artículo 7. Funciones del Pleno.

Corresponde al Pleno aprobar los informes, dictámenes y propuestas que con arreglo a lo dispuesto en el presente decreto sean competencia del Consejo de Turismo de Cantabria, así como aprobar el Reglamento de funcionamiento del mencionado órgano y sus modificaciones posteriores.

Artículo 8. Funciones de la Comisión Permanente.

La Comisión Permanente será la encargada de informar con carácter previo los asuntos que deban someterse a la deliberación y aprobación del Pleno; igualmente, será competente para elaborar el Reglamento de funcionamiento del Consejo de Turismo así como las posibles modificaciones que se requieran.

Artículo 9. Funciones de los Grupos de Trabajo.

Los Grupos de Trabajo tendrán por objeto y función principal el estudio y análisis de temas específicos relacionados con la materia para la que han sido creados, así como la elaboración de los informes correspondientes, que serán sometidos a la Comisión Permanente.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Régimen derogatorio

Queda derogado el Decreto 30/2001, de 23 de abril, por el que se regula el Consejo de Turismo de Cantabria, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Habilitación para desarrollo normativo

Se faculta al Consejero competente en materia de turismo para dictar, en el ámbito de sus competencias, las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo del presente decreto.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de noviembre de 2012.

El presidente del Gobierno de Cantabria,

Juan Ignacio Diego Palacios.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,

Eduardo Arasti Barca.

2012/15997

CVE-2012-15997

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2012-15998 *Decreto 68/2012, de 22 de noviembre, por el que se determinan los precios públicos por la prestación de actividades formativas en materia deportiva.*

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, prevé en su disposición transitoria primera que hasta que se produzca la implantación efectiva de las enseñanzas de una determinada modalidad o especialidad, las formaciones promovidas por los órganos competentes en materia de deporte de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades de Ceuta y de Melilla o, en su caso, los competentes en materia de formación deportiva y las Federaciones Deportivas, pueden obtener el reconocimiento a efectos de la correspondencia con la formación deportiva prevista en la disposición transitoria primera del citado Real Decreto 1363/2007.

Posteriormente la Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, establece que las actividades formativas previstas en la misma comenzarán a impartirse en el curso académico 2011-2012.

Las actividades de formación deportiva en cada nivel y para cada modalidad, y en su caso, especialidad deportiva, que no se imparten de manera reglada por los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria se prestarán por la Consejería competente en materia de deporte a través de órganos o entidades dependientes o vinculadas a la misma, que requerirá el abono por el alumno de un precio público.

El artículo 17.1 de la Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria establece que "Los precios públicos se fijarán a un nivel que, como mínimo, cubra los costes económicos originados por la realización de las actividades o la prestación de los servicios o que resulte equivalente a la utilidad derivada de los mismos", añadiendo su párrafo segundo que "Cuando existan razones sociales, económicas, benéficas o culturales que lo aconsejen, el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional podrá señalar precios públicos inferiores a los parámetros señalados en el número anterior, previa adopción de las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionado".

En este caso concreto, concurren circunstancias de utilidad social que aconsejan el mantenimiento de unos precios públicos por debajo del coste estimado del servicio que se presta, con el fin de fomentar y favorecer las actividades de formación deportiva en cada nivel, para cada modalidad, y en su caso, especialidad deportiva.

Así en el marco de la estructura de las formaciones de técnicos deportivos de la Comunidad Autónoma es importante tener en cuenta que los monitores y entrenadores, que ahora se forman, serán los responsables de la formación deportiva del futuro, tanto del alto rendimiento deportivo, como de la iniciación y perfeccionamiento de esos mismos jóvenes. Quienes tienen la posibilidad de encontrar en la actividad deportiva satisfacción personal, unas relaciones sociales positivas y, por último, unos beneficios físicos, que en esta entrada al siglo XXI nos permitirá, entre otros, afrontar con garantías la lucha contra el sedentarismo y la obesidad.

Es esencial la formación de monitores, puesto que su trabajo va a ser indispensable para el correcto funcionamiento de las estructuras deportivas de nuestra Comunidad Autónoma. La formación forma parte de la adecuada cimentación que cree las bases de una correcta y adecuada actividad física para la ciudadanía de Cantabria.

Los poderes públicos han de contribuir en la medida de lo posible en la financiación de los gastos de funcionamiento originados por la realización de las actividades formativas, con la finalidad de ayudar a los alumnos en la carga económica de la matrícula, incentivando su formación y equiparando los costes a los precios del resto de otras Comunidades Autónomas.

CVE-2012-15998

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

De conformidad con lo anteriormente señalado, teniendo en cuenta la Ley 9/1992, de 18 de diciembre, a propuesta conjunta de las Consejerías de Educación, Cultura y Deporte y de Economía, Hacienda y Empleo, de acuerdo con los informes preceptivos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de noviembre de 2012,

DISPONGO

Artículo 1.- Retribución mediante precio público de las actividades formativas en materia deportiva.

Las actividades formativas en materia deportiva previstas en la Orden EDU/3186/2010, de 7 de diciembre, que se presten por la Consejería competente en materia de deporte serán retribuidas mediante precio público.

Artículo 2.- Obligados al pago.

Estarán obligados al pago de los precios públicos por la prestación de los servicios regulados en este Decreto, las personas físicas que soliciten el acceso y cursen, a través de los centros o entidades dependientes o vinculadas a la Consejería competente en materia de deporte, las actividades formativas en materia deportiva legalmente previstas.

Artículo 3.- Cuantía de los precios públicos.

Bloque común de nivel I, de 60 horas: 120 €.

Bloque común de nivel II, de 160 horas: 320 €.

Bloque común de nivel III, de 200 horas: 400 €.

Al alumnado con uno o más módulos convalidados de los bloques comunes, se les descontará de la cuantía total esa parte proporcional.

Artículo 4.- Forma de pago.

El pago de los precios públicos de los servicios establecidos en el presente decreto se realizará mediante la confección e ingreso de los impresos correspondientes al modelo de autoliquidación 046 que establece la Orden HAC 19/ 2011, de 18 de julio, por la que se modifica la Orden de 19 de diciembre de 2011, por la que se aprueban los modelos de documentos de ingreso 046 y 047 y que se encuentran disponibles en el portal web de la Consejería competente en materia de deporte.

Artículo 5.- Consecuencias del impago.

La falta de pago del importe total del precio motivará la anulación de la matrícula en los términos previstos en la legislación vigente.

Artículo 6.- Formalización de la matrícula.

Una vez se haya abonado el importe establecido, se procederá a solicitar la formalización de la matrícula. Para ello, el alumnado entregará la documentación exigida acompañada del "ejemplar para la Administración" del modelo de autoliquidación 046 que deberá estar sellado o validado por una entidad colaboradora en la gestión recaudatoria del Gobierno de Cantabria.

Artículo 7.- Exenciones del pago de los precios públicos.

1.- Quedarán exentos del pago de los precios públicos por los servicios previstos en este decreto, siempre que se justifique documentalmente:

a) El alumnado con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de min-

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

usválidos en relación con el artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad y se establecen los documentos de acreditación del grado de minusvalía.

b) El alumnado miembro de familia numerosa de categoría especial, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.2 apartado a) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas.

c) Las víctimas de actos terroristas, sus cónyuges y sus hijos, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de reconocimiento y protección integral a las víctimas del terrorismo.

d) Las víctimas de violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, y sus hijos.

2.- Las circunstancias de exención deberán ostentarse en el momento de presentación de la solicitud de participación.

3.- Si posteriormente se comprobase, que no se reúnen los requisitos que dan derecho a la exención, y que se ha producido un error en la apreciación del cumplimiento de los mismos, se emitirá un modelo 046 por el 100%.

Artículo 8.- Bonificaciones del pago de los precios públicos.

1.- El alumnado miembro de familias numerosas de categoría general tendrá derecho a una bonificación del 50% en los precios públicos recogidos en este decreto.

2.- Si posteriormente se comprobase, que no se reúnen los requisitos que dan derecho a la bonificación, y que se ha producido un error en la apreciación del cumplimiento de los mismos, se emitirá un nuevo modelo 046 por el 50% restante.

Artículo 9.- Abono de la totalidad del precio público.

Los precios públicos anteriormente reseñados serán los fijados por los servicios que se prestan independientemente de su completa utilización por el usuario.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Derogación normativa

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Actualización de los precios públicos.

Se autoriza al titular de la Consejería competente en materia de deporte para que proceda mediante orden a la actualización de los precios públicos establecidos por este decreto.

Segunda.- Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de noviembre de 2012.

El presidente del Consejo de Gobierno,

Juan Ignacio Diego Palacios.

La consejera de Presidencia y Justicia,

Leticia Díaz Rodríguez.

2012/15998

CVE-2012-15998

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

CONCEJO ABIERTO DE ASÓN

CVE-2012-15929 *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Aprovechamiento y Explotación de Montes y Pastos Públicos o Comunes.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento y explotación de montes y pastos públicos o comunales, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

“ORDENANZA DE PASTOS PARA LA ENTIDAD LOCAL DE ASÓN
(AYUNTAMIENTO DE SOBA)

El objeto de la presente Ordenanza es regular el aprovechamiento y explotación racional de montes y pastos públicos o comunales, de forma acorde con los usos actuales y la legislación vigente en esta materia.

ART.1.- ÁMBITO PERSONAL

Tienen derecho al aprovechamiento de estos pastos:

1. Los vecinos de la Entidad que ostenta el dominio de los montes y pastos públicos o comunales, entendiéndose que son vecinos los empadronados en el Ayuntamiento de SOBA (dentro del pueblo de ASON), que además cumplan con los siguientes requisitos:
 - a) Ser titular de explotación ganadera inscrita en el Registro general de explotaciones ganaderas (REGA).
 - b) Permanencia en el pueblo durante al menos 183 días al año.
 - c) Ser titular de explotación, dedicándose a la actividad agraria, aunque no sea como actividad principal.
 - d) Haber cumplido los programas establecidos por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural en materia de sanidad animal y sistemas de explotación y manejo de animales.
2. El titular del derecho de explotación, en caso de pastos sobrantes, cuando su uso o aprovechamiento haya sido objeto de adjudicación en pública subasta.

ART.2.- ÁMBITO TERRITORIAL

1. La presente reglamentación se aplicará a todos los terrenos de titularidad pública de la Entidad, tal y como constan en el inventario municipal.
2. La Entidad Local de ASON. es propietaria del monte CUP N°156 .
3. Estos terrenos se han venido considerando zonas de pastoreo en régimen común, en los cuales estacionalmente y de acuerdo con el derecho consuetudinario se han aprovechado los pastos por el ganado.

ART.3.- GANADO

1. No se permitirá la entrada al pasto de animales bovinos, ovinos o caprinos que pertenezcan a explotaciones ganaderas sin la calificación sanitaria o las vacunaciones obligatorias que establezca la Dirección General de Ganadería, circunstancia que acreditará el propietario con la presentación de la correspondiente autorización sanitaria o documento de movimiento facilitado por los servicios veterinarios oficiales.
2. El ganado bovino, ovino o caprino, que concurra a los pastos, regulado por esta Ordenanza, estará debidamente identificado de acuerdo con la legislación vigente. Se acreditará la propiedad del mismo mediante la pertinente inscripción en el libro-registro de explotación que se presentará correctamente

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

cumplimentado y actualizado. Además, para el ganado bovino, también será obligatoria la posesión de los documentos de identificación bovino (DIB).

3. En el caso de equinos, se procederá a su identificación mediante alguno de los métodos autorizados por la normativa vigente y su propiedad se acreditará mediante el documento de identificación (DIE).

ART.4.- RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN

La explotación y aprovechamiento se realizará de acuerdo con el Plan Anual de Aprovechamiento y explotaciones de dichos recursos aprobado por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, que fijará el número de animales de cada clase que puedan pastar, las condiciones técnicas a que se deben someter, así como en su caso, las zonas acotadas al pastoreo.

ART.5.-APROVECHAMIENTOS

1. A efectos de aprovechamiento se establecen las siguientes zonas, señalando la calificación sanitaria del ganado que puede acceder a las mismas, y períodos diferenciados,

ZONA	CALIFICACIÓN SANITARIA DEL GANADO	PERÍODO DE APROVECHAMIENTO
Monte número.....156 Denominación...ASON Y SACO	CALIFICADO	Del.....25 de Febrero Hasta...30 de Noviembre

2. El pastoreo en el monte se organizará, preferentemente mediante rotación por grandes parcelas. Para ello, se debería contar con cierres perimetrales e intermedios, o preferiblemente con la acción del pastor, que guíe las rotaciones del ganado equilibrando su aprovechamiento de los pastos e impidiendo de esta manera el sobrepastoreo y/o el subpastoreo de las diferentes zonas.
3. Las rotaciones comenzarán por los pastos más tempranos, con orientación preferente al sur y presencia de especies y variedades pratenses con un estadio de iniciación de la estación de crecimiento más precoz, aprovechando en último lugar los pastos más frescos situados en terrenos que retengan mayor humedad, normalmente orientados hacia el norte. En cada una de las grandes parcelas, se practicará de hecho un pastoreo continuo, mientras su aprovechamiento permita mantener la altura de la hierba entre 4 y 6 centímetros. Cuando la altura sea inferior a los tres centímetros se pasarán los rebaños a la siguiente parcela.
4. Se practicará, siempre que sea posible un pastoreo mixto de especies animales mayores y menores, ya que al haber biodiversidad de especies vegetales, se producirá una complementariedad en las dietas ingeridas por las diferentes especies animales, en función de su apetecibilidad y de su forma de pastar.

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

5. En todas las zonas delimitadas se establece un periodo mínimo de descanso de dos meses para un correcto manejo de los pastos.

ART.6.-PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. Todos los vecinos que aprovechen los pastos en cualquier época del año tendrán que sufragar los gastos que se originen del correspondiente mantenimiento y mejora tanto del cierre como de pastos, abrevaderos, etc., haciéndose como es tradicional todas las mejoras por prestación personal.
2. Por cada labor a realizar se tendrá en cuenta el número de jornadas de trabajo que se estima supondrá, haciéndose una distribución en proporción directa al número de UGM de cada vecino que utilicen dichos pastos.
3. Para la prestación personal el ganadero puede delegar en una tercera persona la realización de dicho trabajo o abonar su equivalente económico para la contratación de personal. Para ello, se establece la equivalencia de una jornada de trabajo en ...50...euros.
4. Los gastos totales que se ocasionen, se amortizarán por los ganaderos en proporción directa a los animales que aprovechen dichos pastos.

ART.7- CANON DE USO

Todos los ganaderos que aprovechen los pastos abonarán el precio o cuota siguiente:.....5....euros por Unidad de Ganado Mayor (UGM), debiéndose abonar la cantidad antes del inicio del aprovechamiento.

ART.8.-INFRACCIONES

Se consideran infracciones las tipificadas en el artículo 63 de la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, clasificadas en leves, graves y muy graves.

1. - Tendrán la consideración de infracciones leves:
 - a) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto no excede del previsto en el plan de aprovechamiento.
 - b) El pastoreo en época no autorizada, o fuera del horario permitido.
 - c) El pastoreo con especies de ganado no autorizadas, cuyo titular tenga derecho a pastos.
2. Tendrán la consideración de infracciones graves:
 - a) El pastoreo de ganado sin derecho al aprovechamiento de pastos.
 - b) El pastoreo en zonas acotadas, según los Planes Técnicos y Planes de Aprovechamientos.
 - c) El pastoreo de ganado que no cumpla con las normas de identificación reguladas por la normativa vigente.
 - d) El pastoreo de ganado propiedad de un tercero, haciéndolo figurar como propio.

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

- e) El pastoreo de sementales no autorizados.
 - f) El pastoreo de ganado sin haberse sometido a las pruebas de campaña de saneamiento ganadero o a las vacunaciones que la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural establezca como obligatorias.
 - g) Cuando el ganado no fuere acompañado de la documentación sanitaria pertinente en los casos en que se exija.
 - h) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto excediese del previsto en el plan de aprovechamiento.
 - i) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de una enfermedad esporádica, o dejare transcurrir más de 24 horas (salvo que la norma de mayor rango, indique otro sistema).
3. Tendrán la consideración de infracciones muy graves:
- a) Provocar incendios en los montes públicos sin autorización.
 - b) El pastoreo en zonas acotadas por incendio.
 - c) El pastoreo de reses que hayan resultado positivas a las pruebas de la campaña de saneamiento ganadero.
 - d) Cuando se acredite que los animales que concurren a los pastos padeciesen alguna enfermedad infecto contagiosa.
 - e) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de enfermedad infecto contagiosa o dejase transcurrir más de 24 horas. (salvo que la norma de mayor rango, indique otro sistema).
 - f) No dar cuenta de la muerte de una res en zona de pastoreo, como consecuencia del padecimiento o enfermedad infecto contagiosa, en el plazo de 24 horas.

ART.9.- SANCIONES

1. Sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar, las infracciones establecidas en la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, se sancionan con las siguientes multas:

- a) De 30,05 a 120,20 euros, las infracciones leves.
- b) De 120,21 a 210,35 euros, las infracciones graves.
- c) De 210,36 a 3.005,06 euros, las infracciones muy graves.

La graduación de las cuantías se fijará teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en cada caso, y el principio de proporcionalidad de la sanción.

2. Cuando las infracciones estén tipificadas por el pastoreo de reses referidas a éstas, la sanción se impondrá por cabeza, excepto el pastoreo en zonas acotadas por incendio. La sanción no puede exceder del valor del animal, salvo cuando se trate de un semental que padezca enfermedad infecto-contagiosa, sin que varíe su calificación el hecho de que por ser varias cabezas de un mismo dueño, la cantidad a que ascienda la sanción exceda de la prevista por infracción, con los siguientes límites:

a) Sanciones por infracciones leves:

1º Ganado mayor: máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

2º Ganado menor: máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, ó 525 de crías.

b) Sanciones por infracciones graves:

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

1º Ganado mayor: máximo de 901,52 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.

2º Ganado menor: máximo de 901,52 euros pesetas por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, ó 525 de crías.

c) Sanciones por infracciones muy graves: Cuando el valor del animal, o de los animales afectados, no llegue al mínimo establecido, es de aplicación éste.

3. El supuesto de reincidencia comportará la duplicación del importe de la correspondiente sanción. Dicha reincidencia será apreciada cuando habiendo sido ya sancionado con anterioridad, se cometa una infracción de igual o mayor gravedad, o dos de menor gravedad.

4. Son órganos competentes para imponer las sanciones previstas para las infracciones tipificadas en la Ley 4/2000:

a) Las Direcciones Generales competentes (Montes y Conservación de la Naturaleza en materia de aprovechamiento de pastos y Ganadería en materia de Sanidad en zonas pastables) respecto de sanciones de hasta 601,01 euros.

b) El Consejero de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, respecto de sanciones de 601,02 hasta 3005,06 euros.

c) El Gobierno de Cantabria respecto de las superiores a 3.005,06 euros.
Deberá ponerse en conocimiento de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural la posible comisión de las infracciones señaladas para su tramitación.

ART.10.- RESES INCONTROLADAS

1. La Entidad Local tomará las medidas que resulten necesarias para evitar el pastoreo de reses incontroladas. Cuando a pesar de ello, dicho pastoreo pueda constituir un serio riesgo tanto para la seguridad e integridad física de las personas, como para el desenvolvimiento normal del tráfico rodado u otras circunstancias de similar importancia se procederá, junto con los servicios de la Consejería, en su caso, previa identificación, comunicación o publicidad al efecto, a su pertinente encierro o aseguramiento, y si no fuera posible o conveniente a su sacrificio.

2. Los propietarios, al margen de posibles indemnizaciones, deberán abonar los gastos que ocasionen dichas actuaciones. A tales efectos y ante el incumplimiento de esta obligación, la Administración podrá retener las reses e iniciar los correspondientes procedimientos ejecutivos para obtener la satisfacción de su crédito.

ART.11.- COMPETENCIA DE LA ENTIDAD LOCAL

Es competencia de la Entidad local velar por el respeto y el cumplimiento de esta norma, las actuaciones sobre incumplimiento de lo dispuesto en ella, así como para el pago de las multas o indemnizaciones impuestas con arreglo a la misma y su correspondiente ejecución de acuerdo con el derecho sancionador establecido en sus ordenanzas.

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La Entidad local redactará la propuesta del plan local, de acuerdo en su caso con los Planes Técnicos de Ordenación de Pastos u Ordenanzas, fijando aquellas variables tales como épocas, tipo de ganado o canon por cabeza, que juzguen oportuno modificar cada año, que se incluirá en el Plan Anual de Aprovechamientos una vez aprobada por los servicios de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, la Ley 43/2003, de 21 noviembre de Montes y el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes en todo aquello que no se oponga a la citada ley y demás normativa vigente que sea de aplicación”.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asón, 12 de noviembre de 2012.
El alcalde pedáneo (firma ilegible).

[2012/15929](#)

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2012-15913 *Citación para trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada contra la Orden SAN/26/2012, de 13 de septiembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Fisioterapeuta en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Por don Eder Carrasco Díaz se ha interpuesto recurso de alzada contra la Orden SAN/26/2012, de 13 de septiembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Fisioterapeuta en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada referenciado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, sita en la calle Federico Vial 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 16 de noviembre de 2012.

La secretaria general,
Begoña Gómez del Río.

2012/15913

CVE-2012-15913

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

CVE-2012-15900 *Subasta para la enajenación de un lote de ganado vacuno de raza monchina en la finca Aranda, sita en Cóbreces, Alfoz de Lloredo, a celebrar el próximo 12 de diciembre de 2012.*

En cumplimiento de la Resolución de la Consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 19 de noviembre de 2012, por la que se autoriza la enajenación de un lote de ganado vacuno de raza Monchina formado por 4 novillas y 4 terneras, con edades comprendidas entre 6 y 23 meses, como futuras reproductoras para mejora de las citadas razas autóctonas, de la finca Aranda, sita en Cóbreces (Alfoz de Lloredo).

Tipo: Los datos identificativos y tipo base de la subasta son los siguientes:

Lote ganado especie bovina de raza monchina

N.º Orden	Nombre	N.º de Crotal	Fecha Nacimiento	Estado Gestación	Precio Salida €
1	ANGOSTINA	ES000603974249	01/01/2011	4 meses	500,00
2	MAJA	ES090603974248	10/01/2011	5 meses	500,00
3	NOBLE	ES020604007812	11/02/2011	Vacia	450,00
4	REBECA	ES050604053642	19/06/2011	Vacia	400,00
5	CARETA	ES060604129326	25/11/2011	Vacia	300,00
6	JUNCAL	ES030603996439	10/03/2012	Vacia	250,00
7	ALEGRE	ES060604112683	11/04/2012	Vacia	250,00
8	PEQUEÑA	ES080604149097	07/05/2012	Vacia	250,00

Lugar: La enajenación se llevará a efecto en la finca Aranda, sita en la localidad de Cóbreces, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo (Cantabria), el día 12 de diciembre de 2012, a las 12 horas.

Requisitos: Que deben presentar los licitadores:

Podrán participar todos los ganaderos o representantes de entidades y asociaciones ganaderas que reúnan los siguientes requisitos:

- Haber realizado en los últimos años las campañas de saneamiento ganadero y cuantas vacunaciones obligatorias hayan sido programadas por la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

- Pertenecer a la Asociación Española de Criadores de Ganado Vacuno de Raza Monchina.

- Garantías: La fianza provisional será el 20% sobre el tipo de licitación que los licitadores podrán hacer efectiva ante la mesa de contratación o acreditar documentalmente que se ha

CVE-2012-15900

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

depositado en la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sita en la calle Hernán Cortés, número 9, Santander, hasta dos horas antes del comienzo de la subasta.

Constitución de la mesa: Conforme a lo establecido en el artículo 61 del Reglamento General para la ejecución de la Ley de Patrimonio de la Diputación Regional de Cantabria.

Presentación: En la finca Aranda, sita en Cóbreces, municipio de Alfoz de Lloredo, hasta las doce horas del día 12 de diciembre de 2012.

En el lugar de la subasta, estará a disposición de los interesados la información suficiente de los animales en cuestión.

Asimismo se comunica que esta explotación tiene la calificación sanitaria T₃B₄.

Los precios de adquisición, serán incrementados con el IVA correspondiente al 10%.

Documentación que deben presentar los licitadores:

- El Documento Nacional de Identidad.
- El resguardo del depósito de la fianza.
- Etiqueta Identificativa AEAT.
- Certificado de inscripción de la Asociación Española de Criadores de Ganado Vacuno de Raza Monchina.

Documentos que les dará derecho a sacar la tarjeta de comprador.

Santander, 20 de noviembre de 2012.

El director general de Ganadería,
Santos de Argüello Díaz.

2012/15900

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2012-15971 *Anuncio de la Gerencia de Atención Primaria por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación del suministro de test de diagnóstico rápido de amigdalitis por estreptococos beta-hemolíticos del grupo A. Expediente 2012-2-10-02-03-04.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a. Administración contratante: Gerencia de Atención Primaria.
 - b. Órgano de contratación: Director gerente de la Gerencia de Atención Primaria.
 - c. Dependencia que tramita el expediente: Departamento Asesoría.
 - d. Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Gerencia de Atención Primaria.
 - 2) Dirección: <https://aplicaciones5.cantabria.es/perfilcontratante/inicioperfilcontratanteSCS.do>.
 - 3) Teléfono: 942 202 777.
 - 4) Telefax: 942 202 745.
 - e. Tipo de contrato: Suministros.
 - f. Regulación del Contrato: No sujeto a regulación armonizada.
 - g. CPV: 3324131-2.
 - h. Dirección perfil contratante: <http://aplicaciones5.cantabria.es/perfilcontratante/inicio-perfilcontrateSCS.do>.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Suministro de test de diagnóstico rápido de amigdalitis por estreptococos beta-hemolíticos del grupo A (Exacto STREPTATEST).
 - b) División por lotes y número de lotes: No.
 - c) Plazo de ejecución: 12 meses.
 - d) Admisión de prórroga: Si.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento de adjudicación: Abierto.
4. Presupuesto máximo de licitación: 97.084,41euros.
5. Valor estimado del contrato: 194.168,83 euros.
6. Garantías exigidas: Definitiva: 5% del importe total adjudicado por las Gerencias vinculadas por el acuerdo marco.
7. Requisitos específicos:
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha: Decimoquinto día, contado desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Lugar de presentación: Registro de la Gerencia de Atención Primaria, sito en Avenida Cardenal Herrera Oria, s/n, planta quinta, 39011 Santander.

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: Servicio Cántabro de Salud, Avenida Cardenal Herrera Oria, sin número, 39011 Santander.

b) Fecha y hora: Se indicarán en el Perfil del Contratante.

10. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 16 de noviembre de 2012.

El director gerente,
José Antonio García del Río.

[2012/15971](#)

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2012-16043 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 228, de 26 de noviembre de 2012, sobre procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de prestación del servicio de colaboración con Inspección Tributaria, Gestión de Denuncias y Sanciones, y Recaudación.*

Advertido error en el anuncio del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de prestación del servicio de colaboración con Inspección Tributaria, Gestión de Denuncias y Sanciones, y Recaudación, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 228 de 26 de noviembre de 2012 y en aplicación de lo previsto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Primero. Se rectifica el punto 2 de la siguiente forma:

Donde dice:

2. Objeto del contrato: Es objeto del contrato el servicio de colaboración con la Inspección Tributaria, Gestión de Denuncias y Sanciones, y Recaudación.

- a) Lugar: Medio Cudeyo (Cantabria).
- b) División por lotes y número: No.
- c) Plazo de ejecución: 3 años, prorrogable otros 3.

Debe decir:

2. Objeto del contrato: Es objeto del contrato el servicio de colaboración con la Inspección Tributaria, Gestión de Denuncias y Sanciones, y Recaudación.

- a) Lugar: Medio Cudeyo (Cantabria).
- b) División por lotes y número: No.
- c) Plazo de ejecución: 3 años, prorrogable otros 2.

Segundo. Se rectifica el punto 4 de la siguiente forma:

Donde dice:

4. Valor estimado del contrato: 660.000 euros y 138.600 euros en concepto de IVA (21%).

Debe decir:

4. Valor estimado del contrato: 550.000 euros y 115.500 euros en concepto de IVA (21%).

Valdecilla, 23 de noviembre de 2012.

La alcaldesa,
M^a Antonia Cortabitarte Tazón.

2012/16043

CVE-2012-16043

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

JUNTA VECINAL DE LABARCES

CVE-2012-15961 *Anuncio de licitación para enajenación mediante subasta pública de siete lotes de bienes inmuebles de naturaleza patrimonial en el barrio de la Florida.*

En la sesión celebrada por la Junta Vecinal de Labarces (Valdáliga) el 14 de octubre de 2012 se acordó la enajenación mediante subasta pública (procedimiento abierto en el que el único criterio de adjudicación será el precio más elevado) de los siete lotes de bienes inmuebles de naturaleza patrimonial que se describirán en este anuncio. En la misma sesión, la Junta Vecinal de Labarces acordó aprobar el expediente y en concreto el pliego de condiciones para la enajenación mediante subasta de los citados inmuebles.

1- Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a)- Órgano de contratación: Junta Vecinal de Labarces (Valdáliga).

b)- Obtención de documentación e información:

1)- Entidad: Junta Vecinal de Labarces.

2)- Domicilio: Labarces.

3)- Localidad, código postal y municipio: Labarces, 39595. Valdáliga (Cantabria).

4)- Teléfono: 626884117.

5)- Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

2- Objetos de los contratos:

Los siete lotes de bienes inmuebles de naturaleza patrimonial que se encuentran en el barrio de La Florida de Labarces y que se describen a continuación:

LOTE 1:

Descripción: Finca sita en Labarces, en el barrio de La Florida, con una extensión de seis áreas y once centiáreas. En dicha finca existe una vivienda, con el número 45 del referido barrio, con una superficie construida de cincuenta y siete metros cuadrados, y un local de veintinueve metros cuadrados. Linda al Norte, camino público; Sur, Entidad Local Menor de Labarces; Este, Entidad Local Menor de Labarces y camino público; Oeste, Entidad Local Menor de Labarces.

Título: Adquirida desde tiempo inmemorial, careciendo de título, y habiéndose incorporado al Inventario de Bienes de la Junta Vecinal de Labarces con fecha 18 de junio de 2010.

Ref. Catastral: 003404500UN89F0001OX.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al Tomo 742, Libro 117, Folio 141, Finca 18216, inscripción primera, anotación 206 de Valdáliga.

LOTE 2:

2.A

Descripción Rústica: Finca sita en Labarces, en el barrio de La Florida, con una extensión de cuatro áreas y noventa centiáreas. En dicha finca existe una vivienda, con el número 48 del referido barrio, con una superficie construida de cincuenta y seis metros cuadrados. Linda al Norte, camino público; Sur, Real Compañía Asturiana de Minas, S.A; Este, Entidad Local Menor de Labarces; Oeste, Entidad Local Menor de Labarces y camino público.

CVE-2012-15961

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

Título: Adquirida desde tiempo inmemorial, careciendo de título, y habiéndose incorporado al Inventario de Bienes de la Junta Vecinal de Labarces con fecha 18 de junio de 2010.

Ref. catastral: 003404800UN89F0001DX .

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al Tomo 742, Libro 117, Folio 142, Finca 18.217, inscripción primera, anotación 206 de Valdáliga.

2.B

Descripción Rústica: Finca sita en Labarces, en el barrio de La Florida, con una extensión de cincuenta y seis centiáreas. En dicha finca existe un edificio (local) con el número 21 del referido barrio, con una superficie construida de diecisiete metros cuadrados. Linda al Norte, camino público; Sur, Entidad Local Menor de Labarces; Este, Entidad Local Menor de Labarces; Oeste, Entidad Local Menor de Labarces.

Título: Adquirida desde tiempo inmemorial, careciendo de título, y habiéndose incorporado al Inventario de Bienes de la Junta Vecinal de Labarces con fecha 18 de junio de 2010.

Ref. catastral: 003404700UN89F0001RX .

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al Tomo 742, Libro 117, Folio 143, Finca 18.218, inscripción primera, anotación 206 de Valdáliga.

LOTE Nº 3

Descripción: Elemento número dos.- Urbana en Labarces, Ayuntamiento de Valdáliga.- En el barrio de La Florida nº 27, vivienda derecha de la planta primera, con una superficie construida de ciento veintiún metros cuadrados. Tiene su acceso por una escalera exterior pegada a la pared Oeste de la edificación, a través de la que se llega a una terraza que ocupa todo el frente de ambas viviendas. Linda: Norte y Este, terreno sobrante anejo al elemento nº 1; Sur, terraza; Oeste, vivienda izquierda o elemento nº 3.

ANEJO: Se le atribuye como anejo inseparable el local destinado a garaje o almacén, sito al Sur de la finca, que tiene una superficie construida de treinta y seis metros cuadrados. Linda: Norte, terreno sobrante anejo al elemento nº 1; Sur, terreno sobrante y Real Compañía Asturiana de Minas, S.A; Este, terreno sobrante anejo al elemento nº 1 y Real Compañía Asturiana de Minas, S.A; Oeste, local anejo del elemento nº 3.

CUOTA: Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes del 35 %.

Ref. Catastral: 003405100UN89F0002FM.

Título: Escritura de Constitución de Régimen de Propiedad Horizontal autorizada ante el notario D. Nadal Pieras Gelavert con fecha 11 de septiembre de 2012 y nº 979 de su protocolo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera. Pendiente de inscripción.

LOTE Nº 4

Descripción: Rústica: Finca sita en Labarces, en el barrio La Florida, de once áreas y cuarenta y tres centiáreas. En dicha finca existe una vivienda con el número 30 del referido barrio, con una superficie cincuenta y cinco metros cuadrados y dos locales, uno de cincuenta y cuatro metros cuadrados y otro de dieciséis metros cuadrados.

Linda al Norte, camino público; Sur, Pila Gómez, Aurelio y Real Compañía Asturiana de Minas, S. A.; Este, camino público; Oeste, Real Compañía Asturiana de Minas, S. A. y camino público.

Título: Adquirida desde tiempo inmemorial, careciendo de título, y habiéndose incorporado al Inventario de Bienes de la Junta Vecinal de Labarces con fecha 18 de junio de 2010.

Ref. Catastrales:

39091A033000210001AD, (vivienda)

39091A033000210002SF (local 1)

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

39091A033000210003DG (local 2)

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al Tomo 742, Libro 117, Folio 146, Finca 18.221, inscripción primera de Valdáliga.

LOTE Nº 5.

Descripción Urbana: Finca sita en Labarces, en el barrio de La Florida, con una extensión de ciento dos metros cuadrados. En dicha finca existe una vivienda de planta baja con el número 8 del referido barrio, con una superficie construida de ciento dos metros cuadrados. Linda al Norte, Rodríguez Noreña, Alfonso; Sur, camino público; Este, Entidad Local Menor de Labarces; Oeste, Entidad Local Menor de Labarces.

Título: Adquirida desde tiempo inmemorial, careciendo de título, y habiéndose incorporado al Inventario de Bienes de la Junta Vecinal de Labarces con fecha 1 de septiembre de 2009, corrigiéndose su referencia catastral el 31 de octubre de 2012.

Ref. catastral: 003400800UN89F0001FX.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al Tomo 731, Libro 116, Folio 172, Finca 18.141, inscripción segunda de Valdáliga.

LOTE Nº 6.

Descripción Urbana: Finca sita en Labarces, en el barrio de La Florida, con una extensión de ciento veintiocho metros. En dicha finca existe una vivienda de planta baja con el número 5 del referido barrio, con una superficie construida de setenta metros cuadrados. Linda al Norte, Rodríguez Noreña, Alfonso; Sur, camino público; Este, Entidad Local Menor de Labarces; Oeste, Entidad Local Menor de Labarces.

Título: Adquirida desde tiempo inmemorial, careciendo de título, y habiéndose incorporado al Inventario de Bienes de la Junta Vecinal de Labarces con fecha 1 de septiembre de 2009.

Ref. catastral: 003401000UN89F0001TX.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al Tomo 731, Libro 116, Folio 171, Finca 18.140, inscripción primera de Valdáliga.

LOTE Nº 7

7.A

Descripción Rústica: Finca sita en Labarces, en el barrio de La Florida, con una extensión de novecientos cuarenta y ocho metros cuadrados. En dicha finca existe una vivienda con el número 42 de referido barrio, con una superficie construida de ciento catorce metros cuadrados, un local de ocho metros cuadrados, y un aparcamiento de veintisiete metros cuadrados. Linda al Norte, Entidad Local Menor de Labarces; Sur, Álvaro Fernández, Ignacio; Este, camino público; Oeste, Entidad Local Menor de Labarces.

Título: Adquirida desde tiempo inmemorial, careciendo de título, y habiéndose incorporado al Inventario de Bienes de la Junta Vecinal de Labarces con fecha 17 de junio de 2011.

Referencia catastral: 003404200UN89F0001TX.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al Tomo 735, Libro 118, Folio 99, Finca 18.285, inscripción primera de Valdáliga.

7.B

Descripción Rústica: Local con el número 18 en el barrio La Florida, con una superficie construida de cuarenta metros cuadrados. Linda a todos los vientos, Entidad Local Menor de Labarces.

Título: Adquirida desde tiempo inmemorial, careciendo de título, y habiéndose incorporado al Inventario de Bienes de la Junta Vecinal de Labarces con fecha 2 de noviembre de 2011.

Referencia catastral: 003403900UN89F0001TX.

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al Tomo 735, Libro 118, Folio 155, Finca 12.301, inscripción primera de Valdáliga.

3- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a)- Tramitación: Ordinaria.
- b)- Procedimiento: Abierto, con un único criterio de adjudicación, que será el precio más elevado.
- c)- Forma: Subasta.

4- Tipos base de las licitaciones mejorables al alza:

- Lote 1: Treinta mil seiscientos dos euros con veinticinco céntimos (30.602,25 euros).
- Lote 2:
 - Finca 2.A: Veintiún mil novecientos veinticuatro euros (21.924,00 euros).
 - Finca 2.B: Diez mil un euros con veinticinco céntimos (10.001,25 euros).Total del lote 2: Treinta y un mil novecientos veinticinco euros con veinticinco céntimos (31.925,25 euros).
- Lote 3: Treinta y cuatro mil ochenta y dos euros con veinte céntimos (34.082,20 euros).
- Lote 4: Setenta mil seiscientos veintinueve euros con treinta céntimos (70.629,30 euros).
- Lote 5: Treinta y dos mil trescientos trece euros con sesenta céntimos (32.313,60 euros).
- Lote 6: Veinticinco mil ciento sesenta y dos euros con cuarenta céntimos (25.162,40 euros).
- Lote 7:
 - Finca 7.A: Sesenta y siete mil ochenta y siete euros con veinte céntimos (67.087,20 euros).
 - Finca 7.B: Dos mil seiscientos ocho euros con cuarenta y seis céntimos (2.608,46 euros).Total del lote 7: Sesenta y nueve mil seiscientos noventa y cinco euros con sesenta y seis céntimos (69.695,66 euros).

5- Garantías exigidas:

Se establece una garantía provisional del 5 % del importe de las viviendas, que podrá ser constituida por cualquiera de los medios establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. La garantía deberá ser constituida individualmente para cada una de las viviendas.

6- Capacidad para contratar:

Podrán participar en la subasta las personas físicas y jurídicas que teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

7- Presentación de las ofertas:

- a)- Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
- b)- Lugar de presentación:
 - 1)- Entidad: Junta Vecinal de Labarces.
 - 2)- Domicilio: Labarces.
 - 3)- Localidad, código postal y municipio: Labarces, 39595. Valdáliga (Cantabria).

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

8- Apertura de proposiciones:

La Mesa de Contratación se reunirá en la sede de la Junta Vecinal de Labarces a las 20:00 horas del quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas y calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

Si la Mesa observare dificultad en la interpretación de la documentación aportada, podrá conceder si lo estima conveniente, un plazo no superior a cinco días hábiles para que el concursante aclare tal documentación.

En este caso la Mesa se volverá a reunir para calificar la documentación aportada a las 20:00 horas del siguiente día hábil al de terminación del plazo anterior.

El día y la hora de apertura de las proposiciones económicas será notificado personalmente a cada uno de los licitadores.

Si la Mesa no pidiese documentación complementaria, la apertura de la Documentación Económica tendrá lugar al sexto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 20:00 horas.

9- Otras informaciones: Según el pliego de condiciones.

Labarces, Valdáliga, 22 de noviembre de 2012.

El presidente de la Junta Vecinal de Labarces,
José Manuel González Herrero.

ANEXO 1
MODELO DE DECLARACIÓN

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

Datos del licitador:

NIF/CIF:

Apellidos y nombre o Razón Social:

Datos del declarante:

NIF:

Apellidos y nombre:

DECLARA:

Que el firmante/la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, el 14 de noviembre.

Asimismo, declara que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En _____ a _____ de _____ de 20_____

Firma:

ANEXO 2
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./DÑA.. _____, con domicilio en_____, calle. _____y provisto de N.I.F. _____, en nombre propio o en representación de la empresa. _____con domicilio en. _____, calle. _____ C.P. _____ y C.I.F._____

DECLARO

I. Que he quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación inmuebles de titularidad de la Junta Vecinal de Labarces.

II. Que igualmente conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas y la demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna. En especial, quedo enterado de que al precio ofertado, en caso de resultar adjudicatario, será incrementado en el coste del otorgamiento de la escritura pública y su registro y los tributos que graven la enajenación, con excepción del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

III. Que ofrezco los importes siguientes por los lotes que indico a continuación (indicar el precio ofrecido solo para los lotes para los que se desee ofertar)

LOTE	PRECIO OFRECIDO (EN EUROS)
LOTE Nº 1	
LOTE Nº 2	
LOTE Nº 3	
LOTE Nº 4	
LOTE Nº 5	
LOTE Nº 6	
LOTE Nº 7	

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

(Indicar el precio en número y letra. En caso de discrepancia, se tomará como oferta el importe en letra).

En,.....a.....de.....de 2012

Fdo.:

N.I.F.:

[2012/15961](#)

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

4.ECONOMÍA, HACIENDA SY SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

JUNTA VECINAL DE ANERO

CVE-2012-16002 *Aprobación inicial, exposición pública del presupuesto general de 2012.*

La Junta Vecinal de Anero, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2012, aprobó por unanimidad el presupuesto general para el ejercicio 2012.

A partir de la fecha de esta publicación se abre un plazo de quince días de información al público, durante el cual se pueden presentar las reclamaciones que se estimen procedentes.

Todo ello de acuerdo con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Anero, 1 de octubre de 2012.

El presidente,

Claudio Miguel Ortiz Sainz de la Maza.

2012/16002

CVE-2012-16002

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

JUNTA VECINAL DE ANERO

CVE-2012-16003 *Exposición pública de la cuenta general del presupuesto de 2011.*

Rendida la cuenta general del presupuesto del ejercicio 2011 de la Junta Vecinal de Anero, que ha sido dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas en la sesión celebrada el día 1 de octubre de 2012, se abre un plazo de exposición al público de quince días a partir de esta publicación, durante este plazo y ocho días más se podrán presentar las reclamaciones que se estimen procedentes, de acuerdo con el artículo 212.3 del R. R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Anero, 1 de octubre de 2012.

El presidente,

Claudio Miguel Ortiz Sainz de la Maza.

2012/16003

CVE-2012-16003

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

JUNTA VECINAL DE HOZ DE ANERO

CVE-2012-16004 *Aprobación inicial, exposición pública del presupuesto general de 2012.*

LA Junta Vecinal de Hoz de Anero, en sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 18 de mayo del 2012, aprobó por unanimidad el presupuesto general para el ejercicio 2012.

A partir de la fecha de esta publicación se abre un plazo de quince días de información al público, durante el cual se pueden presentar las reclamaciones que se estimen procedentes.

Todo ello de acuerdo con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Hoz de Anero, 1 de junio de 2012.

La presidenta de la Junta Vecinal,
Rosa M^a Arduengo Vayas.

2012/16004

CVE-2012-16004

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

JUNTA VECINAL DE HOZ DE ANERO

CVE-2012-16008 *Exposición pública de la cuenta general del presupuesto de 2011.*

Rendida la cuenta general del presupuesto del ejercicio 2011 de la Junta Vecinal de Hoz de Anero, que ha sido dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas en la sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2011, se abre un plazo de exposición al público de quince días a partir de esta publicación, durante este plazo y ocho días más se podrán presentar las reclamaciones que se estimen procedentes, de acuerdo con el artículo 212.3 del R. R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Ribamontán al Monte, 1 de junio de 2012.

La presidenta de la Junta Vecinal,
Rosa María Arduengo Vayas.

2012/16008

CVE-2012-16008

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

JUNTA VECINAL DE SOLÓRZANO

CVE-2012-16009 *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 1 de 2012.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Solorzano para el ejercicio 2012.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Solórzano, 21 de noviembre de 2012.

El presidente,
Raúl Solana Pardo.

2012/16009

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

JUNTA VECINAL DE SOLÓRZANO

CVE-2012-16010 *Aprobación inicial del presupuesto general de 2013.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Solórzano para el ejercicio 2013, cuyo estado de gastos asciende a 14.405,00 euros y el estado de ingresos a 14.405,00 euros, junto con sus bases de ejecución y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Solórzano, 21 de noviembre de 2012.

El presidente,
Raúl Solana Pardo.

[2012/16010](#)

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

CVE-2012-15898 *Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador G-33/2012.*

Intentada la notificación por dos ocasiones, sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución dictada en el procedimiento sancionador G-33/2012 por el instructor el 4 de septiembre de 2012, se procede, a efectos de conocimiento del interesado y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio:

Referencia del expediente: G-33/12.

Datos del denunciado: Raúl Balbontín Leal.

NIF: 72070496L.

Domicilio: Calle Coteró, 40, Miengo, 39310 Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a las persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Ganadería, Servicio de Sanidad y Bienestar Animal, sita en la Calle Gutiérrez Solana, s/n, Edificio Europa, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Propuesta de resolución del expediente administrativo sancionador G-33/12 por la presunta comisión de:

Infracción grave, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 de la Ley de Cantabria 3/1992 de 18 de marzo, de protección de los animales.

Dicha infracción se sanciona con multa desde 270,46 a 601,01 euros conforme a lo establecido en el artículo 39.3 de la mencionada Ley.

Santander, 12 de noviembre de 2012.

El director general de Ganadería,
Santos de Argüello Díaz.

2012/15898

CVE-2012-15898

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

CVE-2012-15899 *Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador G-32/2012.*

Intentada la notificación por dos ocasiones, sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución dictada en el procedimiento sancionador G-32/2012 por el instructor el 29 de octubre de 2012, se procede, a efectos de conocimiento del interesado y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio:

Referencia del expediente: G-32/2012.

Datos del denunciado: José Joaquín Guardiola Durall.

NIF: 00640972P.

Domicilio: Naroba, Vega de Liébana 39575, Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a las persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Ganadería, Servicio de Sanidad y Bienestar Animal, sita en la calle Gutiérrez Solana, s/n, Edificio Europa, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Propuesta de resolución del expediente administrativo sancionador G-32/2012 por la presunta comisión de:

Infracción grave, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.8 de la Ley de Cantabria 3/1992 de 18 de marzo, de Protección de los Animales.

Dicha infracción se sanciona con multa de 270,46 a 601,01 euros conforme a lo establecido en el art. 39.3 de la mencionada Ley.

Santander, 14 de noviembre de 2012.

El director general de Ganadería.

Santos de Argüello Díaz.

2012/15899

CVE-2012-15899

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2012-15896 *Notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de pesca marítima. Expediente 280/12 y otros.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la propuesta de resolución de los expedientes sancionadores en materia de pesca marítima, que a continuación se relacionan, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 280/12.

Nombre y apellidos: David Rodríguez Álvarez.

Domicilio: Calle Sixto Obrador, 2, puerta CT, 39011 Santander.

NIF: 72050982D.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen dos faltas graves, según lo establecido en el artículo 13.2.d) y 13.2.j) de la Ley 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 132,24 euros.

Número de expediente: 281/12.

Nombre y apellidos: José A. Arce García.

Domicilio: El Monte, 20, escalera B, entresuelo derecha, 39006 Santander.

NIF: 20204639J.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen dos faltas graves, según lo establecido en el artículo 13.2.d) y 13.2.j) de la Ley 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 132,24 euros.

Número de expediente: 283/12.

Nombre y apellidos: Vicente Fernández Salas.

Domicilio: Calle San Celedonio, 27, 39001 Santander.

NIF: 72173194E.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen dos faltas graves, según lo establecido en el artículo 13.2.d) y 13.2.j) de la Ley 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 132,24 euros.

Número de expediente: 285/12.

Nombre y apellidos: Kevin Brasa Larralde.

Domicilio: calle Avenida de los Castros, 57, 3.º D, 39001 Santander.

NIF: 72202375Q.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen dos faltas graves, según lo establecido en el artículo 13.2.d) y 13.2.j) de la Ley 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 132,24 euros.

Número de expediente: 289/12.

Nombre y apellidos: José Luís González Revuelta.

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

Domicilio: Calle Tres de noviembre, 2 C, 1.º izquierda, 39010 Santander.

NIF: 13771370M.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen una falta grave, según lo establecido en el artículo 13.2.d) de la Ley 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 66,12 euros.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, queda abierto un periodo de quince días, durante el cual el interesado podrá aportar cuantas alegaciones, documentos ó informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse con independencia de su derecho a tener acceso al expediente, ante el Servicio de Actividades Pesqueras, Calle Gutiérrez Solana s/n, edificio Europa, 39011 Santander, conforme a lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

Transcurrido dicho plazo, de no haberse presentado alegaciones por parte del interesado, se procederá a dictar la correspondiente Resolución.

Santander, 16 de noviembre de 2012.

La directora general de Pesca y Alimentación,
Pilar Pereda Pérez.

2012/15896

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2012-15897 *Notificación de acuerdo de incoación de expedientes sancionadores en materia de pesca marítima.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del acuerdo de incoación de los expedientes sancionadores en materia de pesca marítima, que a continuación se relacionan, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 401/12.

Nombre y apellidos: Manuel Cobo Escudero

Domicilio: Calle San Juan, 5, 1.º izquierda, 39003 Santander.

NIF: 20194888Z.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen una falta grave, según lo establecido en el artículo 13.1.c) de la Ley 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 66,12 euros.

Número de expediente: 402/12.

Nombre y apellidos: José Luis Álvarez Crespo

Domicilio: Calle Avenida de los Castro, 123 P, 3.º C, 39005 Santander.

NIF: 72063446F.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen tres faltas leves y once faltas graves, según lo establecido en el artículo 12.1.a), 12.1.h), 12.1.f), 13.1.c) y 13.1.d), 13.1.g), 13.2.h) y 13.1.j) de la Ley 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 1.213,88 euros.

Número de expediente: 418/12.

Nombre y apellidos: Fernando García Giménez.

Domicilio: Calle Carmen Bravo Villasante, 4, 3.º D, 39011 Santander.

NIF: 13789839M.

Motivo del expediente: Comisión de hechos que constituyen una falta grave, según lo establecido en el artículo 13.2.d) de la Ley 7/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, a sancionar con una multa de 66,12 euros.

A partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio, queda abierto un periodo de quince días durante el cual el interesado podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse con independencia de su derecho a tener acceso al expediente, ante el Servicio de Actividades Pesqueras, Calle Gutiérrez Solana, s/n, edificio Europa, 39011 Santander, conforme a lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

Transcurrido dicho plazo, de no haberse presentado alegaciones por parte del interesado, se procederá a dictar la correspondiente resolución.

Santander, 8 de noviembre de 2012.
La directora general de Pesca y Alimentación,
Pilar Pereda Pérez.

2012/15897

CVE-2012-15897

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2012-15887 *Citación para notificación del trámite de audiencia de expediente sancionador número 133/12/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a Adoración Coliño González, como titular del establecimiento Café Soto Bar, el trámite de audiencia del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sita en la calle Miguel Artigas, 2-4 (Edificio Q.O.) 3ª Planta de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Trámite de audiencia de expediente sancionador.

Apellidos y nombre o razón social: Coliño González Adoración.

NIF: G39076567.

Expediente número: 133/12/TUR.

Santander, 30 de octubre de 2012.

El director general de Turismo,

Francisco Agudo Martín.

2012/15887

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2012-15888 *Citación para notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador número 350/12/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a Susana Kari Sosa Casco, como titular del establecimiento Bar Mi lugar, el acuerdo de inicio del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sita en la calle Miguel Artigas, 2-4 (Edificio Q.O.) 3ª Planta de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Apellidos y nombre o razón social: Sosa Casco Susana Kari.

NIF: X5217747J.

Expediente número: 350/12/TUR.

Santander, 12 de noviembre de 2012.

El director general de Turismo,

Francisco Agudo Martín.

2012/15888

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2012-15889 *Citación para notificación de trámite de audiencia de expediente sancionador número 249/12/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a Francisco Javier Orive Cubas, el trámite de audiencia del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sita en la calle Miguel Artigas, 2-4 (Edificio Q.O.) 3ª Planta de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Trámite de audiencia de expediente sancionador.

Apellidos y nombre o razón social: Orive Cubas Francisco Javier.

NIF: 50057550M.

Expediente número: 249/12/TUR.

Santander, 12 de noviembre de 2012.

El director general de Turismo,

Francisco Agudo Martín.

2012/15889

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2012-15890 *Citación para notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador número 341/12/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a Lady Yuliza Andrade Pescador, como titular del establecimiento Bar Butakos VIP, el acuerdo de inicio del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sita en la calle Miguel Artigas, 2-4 (Edificio Q.O.) 3ª Planta de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Apellidos y nombre o razón social: Andrade Pescador Lady Yuliza.

NIF: 72189489X.

Expediente número: 341/12/TUR.

Santander, 19 de noviembre de 2012.

El director general de Turismo,

Francisco Agudo Martín.

2012/15890

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2012-15891 *Citación para notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador número 371/12/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a Carlos Subtil Da Silva, como titular del establecimiento Marisquería Agua, el acuerdo de inicio del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sita en la calle Miguel Artigas, 2-4 (Edificio Q.O.) 3ª Planta de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Apellidos y nombre o razón social: Subtil Da Silva Carlos.

NIF: X0259472D.

Expediente número: 371/12/TUR.

Santander, 16 de noviembre de 2012.

El director general de Turismo,

Francisco Agudo Martín.

2012/15891

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2012-15892 *Citación para notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador número 369/12/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a Javier Gómez-Ullate Fuente, como titular del establecimiento Misa de 12, el acuerdo de inicio del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sita en la calle Miguel Artigas, 2-4 (Edificio Q.O.) 3ª Planta de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Apellidos y nombre o razón social: Gómez-Ullate Fuente Javier.

NIF: 20216224K.

Expediente número: 369/12/TUR.

Santander, 16 de noviembre de 2012.

El director general de Turismo,

Francisco Agudo Martín.

[2012/15892](#)

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2012-15893 *Citación para notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador número 364/12/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a Fraylin Sepúlveda Aovina, como titular del establecimiento Bar Rotterdam, el acuerdo de inicio del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sita en la calle Miguel Artigas, 2-4 (Edificio Q.O.) 3ª Planta de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Apellidos y nombre o razón social: Sepúlveda Aovina Fraylin.

NIF: X7564374L.

Expediente número: 364/12/TUR.

Santander, 15 de noviembre de 2012.

El director general de Turismo,

Francisco Agudo Martín.

2012/15893

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2012-15894 *Citación para notificación de trámite de audiencia de expediente sancionador número 255/12/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a Juan Francisco Marín Carmona, el trámite de audiencia del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sita en la calle Miguel Artigas, 2-4 (Edificio Q.O.) 3ª Planta de Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Trámite de audiencia de expediente sancionador.

Apellidos y nombre o razón social: Marín Carmona Juan Francisco.

NIF: 52519960N.

Expediente número: 255/12/TUR.

Santander, 15 de noviembre de 2012.

El director general de Turismo,
Francisco Agudo Martín.

2012/15894

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2012-15968 *Citación para notificación de resolución de expediente sancionador 45/12/DROG.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Servicio de Drogodependencias, sita en la calle Federico Vial, número 13 en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución de expediente sancionador.

Apellidos y nombre: Goicoechea García, Fernando.

NIF: 13924651Z.

Expediente número 45/12/DROG.

Santander, 21 de noviembre de 2012.
La jefa del Servicio de Drogodependencias,
Inés Ruiz Llerandi.

2012/15968

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2012-15960 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 223, de 19 de noviembre de 2012, de notificación de requerimiento de documentación en solicitud de fraccionamiento. Expediente número 10/2012.*

Advertido error en el anuncio de notificación de requerimiento de documentación en solicitud de fraccionamiento, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de 19 de noviembre de 2012, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice: 28 de noviembre de 2012.

Debe decir: 28 de noviembre de 2008.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Santander, 22 de noviembre de 2012.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo.

Por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
El subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2012/15960

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2012-15967 *Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud en el expediente MEA 138/2012.*

En el expediente de solicitud de ayuda para promover el mantenimiento del empleo autónomo, regulada por la Orden HAC/26/2012, de 28 de septiembre, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a la interesada que se cita notificación de requerimiento de subsanación de solicitud:

Entidad o persona: David Fernández San Emeterio.

Número de expediente: MEA 138/2012.

Requerimiento: Deberá aportar la siguiente documentación:

Para acreditar que su actividad se desarrolla en Cantabria deberá presentar copia de la declaración censal, presentada ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que figure el domicilio fiscal o el local determinado en el que la misma se ubica.

Para efectuar dicho trámite, se la concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la advertencia expresa de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se la tendrá por desistida de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 9.2 del Decreto 26/2008, de 13 de marzo.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señalan los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 22 de noviembre de 2012.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
Resolución delegación firma 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2012/15967

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2012-15970 *Notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y habiéndose intentado por dos veces la notificación, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia acto administrativo que le afecta con la siguiente referencia:

NIF: 35924221S.

Apellido y nombre: Gómez Novoa, M^a Jesús.

Número documento: 0472003977900.

RUE: SA 3955.

Notifica: 2012/475.

Se advierte de que si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en periodo voluntario precio público asistencia prestada por la Gerencia Atención Primaria de Cantabria.

Santander, 13 de noviembre de 2012.
El director gerente de Atención Primaria,
José Antonio García del Río.

[2012/15970](#)

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2012-15936 *Notificación de resolución de expediente sancionador 2478/2012 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o Entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (MODELO 069) que acompaña a la Resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este Centro el "ejemplar para la Administración", o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

PLAZO:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente

Santander, 20 de noviembre de 2012.

El delegado del Gobierno, por delegación de firma de 17/01/2011,
el secretario general,
José Miguel Tolosa Polo

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

Expediente	Legislación	Infractor	Municipio	NIF/NIE	Sanción	Notificación	Fecha
2478/2012	L.O. 1/1992 - 23.a)	MARIO HERNANDEZ HERNANDEZ	Santander	72067632F	300,52€	Resolución	07/11/2012
2678/2012	L.O. 1/1992 - 23.a)	JOSÉ ANTONIO LOURO VIDAL	Noia	32760777Z	300,52€	Resolución	22/10/2012
2844/2012	L.O. 1/1992 - 23.a)	RUBEN MANEIRO MAGARIÑOS	Barakaldo	22756224R	300,52€	Resolución	22/10/2012
2853/2012	L.O. 1/1992 - 23.a)	CRISTIAN MANUEL GUTIÉRREZ PANCORBO	Santander	72064489S	400€	Resolución	22/10/2012

[2012/15936](#)

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2012-15928 *Aprobación y exposición pública del padrón de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del tercer trimestre de 2012 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2012 se ha aprobado el padrón de Agua y Alcantarillado del tercer trimestre del ejercicio 2012 de este municipio de Argoños, que estará expuesto al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que los interesados puedan examinarle y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Igualmente, se les comunica que con el recibo de las Tasas Municipales se pondrá al cobro el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria.

Al mismo tiempo se publica el anuncio de cobranza de la Tasa de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del tercer trimestre del ejercicio 2012.

Plazo de ingreso en período voluntario: Hasta dos meses desde la publicación del presente anuncio en el BOC.

Lugar de pago: Oficina de «Emilio Bolado, Servicio de Aguas», sita en barrio Tejiro, número 1, bajo, Argoños, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Medios de pago: Domiciliación bancaria, dinero en curso legal o cheque nominativo.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario para satisfacer la deuda si ésta no ha sido abonada, será exigida en período ejecutivo de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

Argoños, 19 de noviembre de 2012.

El alcalde,

Juan José Barruetabeña.

2012/15928

CVE-2012-15928

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2012-15954 *Notificación de incoación de expediente sancionador 32/130/12.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la providencia dictada por esta Alcaldía en fecha 30 de octubre de 2012, a D. Javier Gómez García, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada Resolución que a continuación se transcribe:

PROVIDENCIA

En virtud de lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, se ordena el inicio del procedimiento sancionador siguiente:

IMPUTADO: D. Javier Gómez García (DNI 72.083.021-D), nacido el 16 de febrero de 1993, hijo de Rafael y M^a Yolanda y domiciliado en la Urb. Monte Corbán nº 25, de Sancibrián (Cantabria).

HECHOS: Por los Policías Locales pertenecientes al Cuerpo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, núms. 10 y 12 se presenta denuncia contra el imputado en la que se indica que, a las 19:20 horas del día 19 de octubre de 2012, por la zona de la Bolera Municipal de Soto de la Marina, se observa a un grupo de jóvenes realizando botellón. Tras acercarse los agentes, ven una botella de vino abierta y medio vacía y otra botella de Coca-Cola, en la cual habían hecho calimocho. Tras preguntar quién era el dueño de la bebida y quién la estaba consumiendo, el denunciado les responde que es suya. Motivo por el cual se le informa que se le denunciará.

CALIFICACIÓN: Estos hechos pueden ser constitutivos de una infracción leve contemplada en el artículo 19.3, en relación con el 28 de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales, para el que está contemplada una sanción por importe de hasta 300,00 euros, conforme a las reglas previstas en el artículo 29.1.a) del mismo texto legal.

NOMBRAMIENTO DE INSTRUCTOR Y SECRETARIO: Se nombran instructor al concejal D. Juan José Rodríguez Martínez y secretario al funcionario D. Pedro M^a de Egaña Barrenechea, contra quienes podrá interponer escrito de recusación si incurrieran en alguna de las causas de abstención contempladas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ÓRGANO COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE: Para la imposición de la sanción es competente la Alcaldía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales.

PLAZO DE ALEGACIONES: Se le concede el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del presente para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime por conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

CVE-2012-15954

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del RD 1398/1993, se le advierte que de no presentar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, en el plazo anteriormente indicado, se considerará la presente como propuesta de resolución fijándose a estos efectos la sanción en noventa euros y quince céntimos (90,15€).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.1.d) del RD 1398/1993, se indica la posibilidad de que el imputado pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad y no presentar alegaciones, con los efectos de reducción de la sanción, cuantía que se vería reducida al 50%, en caso de conformidad a la misma, tal y como se establece en el artículo 29.2 de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de actuaciones Antisociales y, cuyo ingreso puede hacerse efectivo en la cuenta corriente del Banco Santander nº 0049-5317-13-2910098727 indicando nombre, apellidos y número de expediente sancionador.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Bezana, 22 de noviembre de 2012.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

[2012/15954](#)

CVE-2012-15954

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-15931 *Notificación de resolución de expediente sancionador. Denuncia 46570 (381)/12.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 25 de octubre de 2012 a don Edel Traud Fernandez Lachhein Geb Hartmamn (Dcia. 381/12), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que por Resolución de fecha 12 de septiembre de 2012, se inició expediente sancionador frente a don Edel Traud Fernandez Lachhein Geb Hartmamn, con N.I.F. X6554431Y, por no recoger los excrementos depositados por su perro en la vía pública, en la calle Roca, el pasado día 1 de septiembre de 2012, a las 20:10 horas.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y el señor Fernández Lachhein Geb Hartmamn, no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 apartado B) de la Ordenanza sobre Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, el concejal-delegado de Salud, en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Imponer a don Edel Traud Fernández Lachhein Geb Hartmamn, con N.I.F. X6554431Y, una sanción de 120 euros de multa por infringir el artículo 20 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos, por no recoger los excrementos depositados por su perro en la vía pública, en la calle Roca, el pasado día 1 de septiembre de 2012, a las 20:10 horas.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 19 de noviembre de 2012.
El concejal-delegado (ilegible).

2012/15931

CVE-2012-15931

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-15932 *Notificación de resolución de expediente sancionador. Denuncia 39487 (327)/12.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 16 de octubre de 2012 a doña María Peón Otero (Dcia. 327/12), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que con fecha 1 de agosto de 2012 se inició expediente sancionador frente a doña María Peón Otero, con NIF 72048674R, por tener un perro por la Playa de Mataleñas, el día 19 de julio de 2012, a las 18:30 horas.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y la señora Peón Otero no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 apartado C de la Ordenanza sobre Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, el concejal-delegado de Salud, en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Imponer a doña María Peón Otero, con NIF. 72048674R, una sanción de 180 euros de multa por infringir el artículo 19 de la Ordenanza sobre Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos, por tener un perro por la Playa de Mataleñas el día 19 de julio de 2012, a las 18:30 horas, durante la temporada de baño.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 19 de noviembre de 2012.

El concejal-delegado (ilegible).

2012/15932

CVE-2012-15932

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-15933 *Notificación de resolución de expediente sancionador. Denuncia 43171 (353)/12.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 16 de octubre de 2012 a doña M^a Mar Rodríguez Vecino (Dcia. 353/12), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que por Resolución de fecha 22 de agosto de 2012, se inició expediente sancionador frente a doña M^a Mar Rodríguez Vecino, con DNI 72119333G, por no recoger los excrementos depositados por su perro en la vía pública, a la altura del número 2 de la Avda. Nueva Montaña, el pasado día 12 de agosto de 2012, a las 12:30 horas.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución y, la señora Rodríguez Vecino, no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 apartado B) de la Ordenanza sobre Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, el concejal-delegado de Salud, en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Imponer a doña M^a Mar Rodríguez Vecino, con DNI 72119333G, una sanción de 120 euros de multa por infringir el artículo 20 de la Ordenanza sobre Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos, por no recoger los excrementos depositados por su perro en la vía pública, a la altura del número 2 de la Avda. Nueva Montaña, el pasado día 12 de agosto de 2012, a las 12:30 horas.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 19 de noviembre de 2012.
El concejal-delegado (ilegible).

2012/15933

CVE-2012-15933

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

4.4.OTROS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2012-15972 *Notificación de la solicitud de arbitraje número 2142/12/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje número 2142/12/ARB formulada por doña Raquel Ruiz Fernández, frente a la empresa denominada "Extreme-center", se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamada que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.3.b) del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la publicación el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, 7 - 39009 Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto, y de proponer, en su caso, una solución amistosa a la controversia.

Santander, 20 de noviembre de 2012.
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,
Tomás Orallo Sánchez.

2012/15972

CVE-2012-15972

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2012-15973 *Notificación de resolución de terminación de actuaciones arbitrales relativa a la solicitud de arbitraje número 2601/11/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de terminación de actuaciones arbitrales relativa a la solicitud de arbitraje número 2601/11/ARB, formulada por Vanesa Martínez Rodríguez frente a la empresa denominada Vodafone España SA, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamante que habiendo transcurrido el plazo establecido en la citada normativa en la solicitud de arbitraje número 2601/11/ARB, formulada por Vanesa Martínez Rodríguez frente a la empresa reclamada Vodafone España SA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, procede dar por terminadas las actuaciones arbitrales, ordenando su archivo.

En consecuencia, al no haberse podido producir un pronunciamiento en cuanto al fondo del asunto, queda éste imprejuizado, por lo que la pretensión efectuada podrá canalizarse a través de otros procedimientos, pudiendo acudir a la vía judicial, ello sin perjuicio de su derecho a interponer nueva solicitud de arbitraje.

Santander, 20 de noviembre de 2012.
El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

[2012/15973](#)

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2012-15974 *Notificación de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 1980/11/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 1980/11/ARB formulada por Lea Jiménez Salazar frente a la empresa denominada Blau-E-Plus Móviles SL se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, 7, 39009 Santander.

Santander, 20 de noviembre de 2012.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2012/15974

CVE-2012-15974

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2012-15975 *Notificación de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 2643/11/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 2643/11/ARB formulada por Raul Silvestre Olivares frente a la empresa denominada Aerolíneas Argentinas SA, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, 7, 39009 Santander.

Santander, 20 de noviembre de 2012.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2012/15975

CVE-2012-15975

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2012-15976 *Notificación de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 1529/12/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 1529/12/ARB formulada por Paula Cacho Sollet frente a la empresa denominada Cableuropa SAU, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, 7, 39009 Santander.

Santander, 20 de noviembre de 2012.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2012/15976

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2012-15977 *Notificación de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 1478/12/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 1478/12/ARB formulada por don/doña Gaizka Hernández Ortiz de Urbina frente a la empresa denominada "Eon Distribución SL", se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, 7 - 39009 Santander.

Santander, 20 de noviembre de 2012.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2012/15977

CVE-2012-15977

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2012-15978 *Notificación de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 1501/12/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 1501/12/ARB formulada por Luis Enrique Tarno Cuesta frente a la empresa denominada Eon Distribución SL, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, 7, 39009 Santander.

Santander, 20 de noviembre de 2012.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2012/15978

CVE-2012-15978

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2012-15979 *Notificación de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 1590/12/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 1590/12/ARB formulada por Jaime Ángel Campelo Cuetos frente a la empresa denominada Teabla Comunicaciones SL, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, 7, 39009 Santander.

Santander, 20 de noviembre de 2012.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2012/15979

CVE-2012-15979

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2012-15980 *Notificación de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 1751/12/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 1751/12/ARB formulada por Ana Apellaniz González frente a la empresa denominada Cableuropa SAU, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, 7, 39009 Santander.

Santander, 20 de noviembre de 2012.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2012/15980

CVE-2012-15980

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2012-15981 *Notificación de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 1594/12/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 1594/12/ARB formulada por Begoña Gorbea Pérez frente a la empresa denominada HC Energía, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, 7, 39009 Santander.

Santander, 20 de noviembre de 2012.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2012/15981

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2012-15982 *Notificación de resolución de archivo por mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 1228/12/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por el acuerdo alcanzado entre las partes en relación a la controversia planteada en la solicitud de arbitraje número 1228/12/ARB formulada por Juan Carlos Gutierrez Linares frente a la empresa Vodafone España SA, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, 7, 39009 Santander.

Santander, 20 de noviembre de 2012.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2012/15982

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2012-15983 *Notificación de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 1499/12/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 1499/12/ARB formulada por Patricia Ramos Herrera frente a la empresa denominada Enertel Consultin SL, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamada que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, 7, 39009 Santander.

Santander, 20 de noviembre de 2012.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2012/15983

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2012-15986 *Notificación de resolución de archivo por mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 1468/12/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por el acuerdo alcanzado entre las partes en relación a la controversia planteada en la solicitud de arbitraje número 1468/12/ARB formulada por julio César Medina Madueño frente a la empresa Xfera Móviles SA, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, 7, 39009 Santander.

Santander, 20 de noviembre de 2012.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2012/15986

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2012-15989 *Notificación de resolución de archivo por mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 1453/12/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por el acuerdo alcanzado entre las partes en relación a la controversia planteada en la solicitud de arbitraje número 1453/12/ARB formulada por Alejandra Ilarza Saiz frente a la empresa Vodafone España SA, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, 7, 39009 Santander.

Santander, 20 de noviembre de 2012.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2012/15989

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2012-15990 *Notificación de resolución de archivo por mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 1320/12/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por el acuerdo alcanzado entre las partes en relación a la controversia planteada en la solicitud de arbitraje número 1320/12/ARB formulada por Francisco Ruiz González frente a la empresa Vodafone España SA, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, 7, 39009 Santander.

Santander, 20 de noviembre de 2012.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2012/15990

CVE-2012-15990

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2012-15992 *Notificación de resolución de archivo por mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 1310/12/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por el acuerdo alcanzado entre las partes en relación a la controversia planteada en la solicitud de arbitraje número 1310/12/ARB formulada por Mirian Santiago Bomfim frente a la empresa Telefónica de España SA, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, 7, 39009 Santander.

Santander, 20 de noviembre de 2012.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2012/15992

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2012-15941 *Declaración de utilidad pública del proyecto de obra de Saneamiento del barrio Helguera, Sámano, y necesidad de ocupación de los terrenos, bienes y derechos afectados por la expropiación. URB/499/2010.*

En sesión plenaria de fecha 6 de noviembre de 2012 se aprobó el proyecto de obra de saneamiento del Bº Helguera (Sámano) (término municipal de Castro Urdiales), declarándose la utilidad pública de las obras necesarias y la necesidad de ocupación de los terrenos, bienes y derechos afectados por el mismo a los efectos de su expropiación.

Por ese motivo el proyecto de obra de saneamiento del Bº Helguera (Sámano) (término municipal de Castro Urdiales), queda expuesto al público por plazo de veinte días hábiles (en el Departamento de Urbanismo sito en la calle Menéndez Pelayo, 51 en horario de 9 a 13 h.), a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de dar trámite de audiencia en lo relativo a causa expropiatoria y bienes a expropiar y ubicación de los mismos.

Asimismo se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio den el Boletín Oficial de Cantabria, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de sus bienes y su estado material y legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hace pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

De dicha manera, la valoración de las afecciones es la que resulta del cuadro siguiente para el RAMAL N° 5:

Número de finca:	Titular:	Longitud de ocupación (ml), y número de pozos en la finca	Superficie de servidumbre de acueducto (m2): S1	Superficie de ocupación temporal durante la ejecución de las obras (m2) S2	Superficie de expropiación definitiva (m2) S3	Valoración = S1 x 0,5825 + S2 x 0,5825 + S3 x 2,33 (Euros)
9703504VP7090S0001KR	Parcela B Herederos de Ángel Herrán Villanueva, 13630122T, B° Helguera Sámano 212 Es:0 39709 Castro Urdiales	42 m y 1 pozo	168	168	0	195,72 €
9703507VP7090S0001XR	Parcela C Rosario Goyogana Zornoza, 14937106D. N° Helguera Sámano 210, 39700, Castro Urdiales José Antonio Goyogana Zornoza, 14877480E, B° Helguera n°210, 39709 Castro Urdiales	3 m	12	12	0	13,98 €
9703502VP7090S	Parcela 5 José Zornoza Llano B° de Helguera n°203, Sámano, Castro Urdiales.	10 m y 2 pozos	40	40	1,6	50,33 €
9703503VP7090S	Parcela 7 Jesús Álvarez Costa (C/ Gazteluondo, n°1, 48.002 Bilbao, Vizcaya.) Carlos Uzal Madayo, y Monica Sánchez Fernández. (C/ José María Vega n°3, 39700 Castro Urdiales, Cantabria.) José Ángel Pérez Guijarro, y Sonia Perea Villasante (B° de Helguera, n°2, Sámano, Castro Urdiales) Gloria Emma Otero Ruiz (Urbanización pe a rubia-robedillo, n°223, 19.187 Uceda, Guadalajara)	15 m y 2 pozos	60	60	1,6	73,63 €
9802401VP7090S	Parcela 8 José Ramón Parada García (C/ Diego Mazquiaran, n°7, Sestaro, Vizcaya) Francisco J. González Gorostiza Eva María Peña de las Heras.	15 m y 1 pozo	60	60	0,8	71,76 €
9802420VP090S0000ZE	Parcela 9	63 m y 1 pozo	252	252	0,8	295,44 €
39020041004520000JW	Parcela H Herederos de Juan José Viota Cano, 13601244X, B° Helguera Sámano 201 Es:0 PL: 0 Pt: 0 39709, Castro Urdiales	10 m y 1 pozo	40	40	0,8	48,46 €
9802403VP7090S	Parcela 11 Crisanto Carranza Haza B° Helguera, n°200, Sámano, Castro Urdiales	100 m y 3 pozos	400	400	2,4	471,59 €

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

Número de finca:	Titular:		Longitud de ocupación (ml), y número de pozos en la finca	Superficie de servidumbre de acueducto (m2): S1	Superficie de ocupación temporal durante la ejecución de las obras (m2) S2	exp
39020A04100453	Parcela 11 prima	Sebastián Carranza Olano				
9802419VP7090S	Parcela 11 prima2 José Luis Fernández Zornoza Bº Sámamo 980, Castro Urdiales, Cantabria.					
9802408VP7090S0001FR	Parcela F Herrán Angulo, 13604288H, Bº Sámamo 202, 39700 Castro Urdiales	Jesús 5 m	20	20	0	23,30 €
9802406VP7090S0001LR	Parcela G Herederos de José Zornoza Llano, 13601008G, Bº Helguera Sámamo 203, 39709 Castro Urdiales	23 m y 1 pozo	92	92	0,8	109,04 €
0003728VP7090S	Parcela 13 Crisanto Carranza Haza Bº Helguera, nº200, Sámamo, Castro Urdiales	6 m y 1 pozo	24	24	0,8	29,82 €
0003727VP7090S	Parcela 14 Begoña Zornoza Ortiz Bº Helguera nº199, Sámamo	40 m y 1 pozo	160	160	0,8	188,26 €
003732VP7090S0001ZR	Parcela I Crisanto Carranza Haza, Bº Sámamo-Helguera 200, 39709 Castro Urdiales	35 m y 1 pozo	140	140	0,8	164,96 €
0003720VP7090S	Parcela 17 Propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales.		0	0	0	0,00 €
Suma:						1.736,29 €

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

De la misma manera, la valoración de las afecciones es la que resulta del cuadro siguiente para el RAMAL N° 8:

Número de finca:	Titular:	Longitud de ocupación (ml), y número de pozos en la finca	Superficie de servidumbre de acueducto (m2): S1	Superficie de ocupación temporal durante la ejecución de las obras (m2) S2	Superficie de expropiación definitiva (m2) S3	Valoración = S1 x 0,5825 + S2 x 0,5825 + S3 x 2,33 (Euros)
39020A04100570000JX	Parcela "a" Luis Romero Velez, B° Otañes	21 m y 1 pozo	84	84	0,8	99,72 €
39020A04100569000JJ	Parcela "b" Rafael Prado Abascal 13604328N B° Helguera 225	21 m	84	84	0	97,86 €
39020A04100568000JI	Parcela "c" Juan Carlos Llave Zornoza 72026548R B° Helguera 286	34 m y 1 pozo	136	136	0,8	160,30 €
39020A041005450000JH	Parcela "d" Ángel Santamaría Portillo 13602723V B° Sámano nº11	50 m y 1 pozo	200	200	0,8	234,86 €
39020A041005460000JW	Parcela "e" Ricardo Portillo Llave 13599629M C/ Leonardo Rucabado 9 Pl:6 Pt:F 39700 Castro Urdiales	9 m	36	36	0	41,94 €
39020A041005470000JA	Parcela "f" María Gómez Campo 13652637K, B° Helguera nº181 José Gómez Campo MN Castro Urdiales	12 m	48	48	0	55,92 €
39020A041005480000JB	Parcela "g" Esperanza Herrán Villanueva 13652696B, B° Helguera nº212	9 m y 2 pozos	36	36	1,6	45,67 €
39020A041005480000JB	Parcela "h" Esperanza Herrán Villanueva 13652696B, B° Helguera nº212	20 m y 1 pozo	80	80	0,8	95,06 €
39020A041005490000JY	Parcela "i" Jesús Antonio Prado Sáez 72020091F, C/ Matilde de la Torre 2 PL:1 Pt:B 39700 Castro Urdiales	32 m	128	128	0	149,12 €
39020A041005610000JF	Parcela "j" Francisco Portillo Landera, 72012625Q, B° Helguera nº179 María del Carmen Portillo Landera, 14876404G, B° Helguera	34 m y 1 pozo	136	136	0,8	160,30 €
39020A04100553	Parcela "k" Herederos de D. Juan José Viota Cano. B° de Helguera Sámano, nº201, 39709 Castro Urdiales, Cantabria.	34 m	136	136	0	158,44 €
39020A04100550	Parcela "L" Herederos de D. Jesús Hernández González, LG Sámano, 39709, Castro Urdiales, Cantabria	50 m	200	200	0,80	234,86 €
39020A04100581	Parcela "M" D. Alberto Pedro Urquijo Viota, B° Helguera, Sámano nº166, 38709 Castro Urdiales, Cantabria.	24 m	96	96	0	111,84 €
39020A04100580	Parcela "N" D. Alberto Pedro Urquijo Viota, B° Helguera, Sámano nº166, 38709 Castro Urdiales, Cantabria	16 m	64	64	0,40	75,50 €

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

Número de finca:	Titular:	Longitud de ocupación (ml), y número de pozos en la finca	Superficie de servidumbre de acueducto (m2): S1	Superficie de ocupación temporal durante la ejecución de las obras (m2) S2	Superficie de expropiación definitiva (m2) S3	Valoración = S1 x 0,5825 + S2 x 0,5825 + S3 x 2,33 (Euros)
39020A04100576	Parcela "O" Herederos de D. Ángel Arco Rigada, C/ Bajada de la Estación nº1, planta 1 puerta izquierda, 39700, Castro Urdiales, Cantabria	58 m	232	232	1,20	273,08 €
Suma:						1.994,47 €

Castro Urdiales, 13 de noviembre de 2012.
Iván González Barquín.

2012/15941

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD, MUJER Y JUVENTUD

CVE-2012-15991 *Notificación de acuerdo de inicio de procedimiento de revocación y reintegro de expedientes de subvenciones de Fomento a la Natalidad.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de acuerdo de inicio de procedimiento de revocación y reintegro, para que dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación, pueda examinar el expediente, formular alegaciones o aportar la documentación que estime oportuna de los expedientes de subvenciones que se indican de acuerdo con el Decreto 153/2007 de 22 de noviembre, modificado por el Decreto 3/2010 de 21 de enero, 77/2010 de 11 de noviembre y 23/2012 de 26 de abril, por el que se establece y regula la concesión de subvenciones para el fomento de la natalidad, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Dirección General de Igualdad, Mujer y Juventud perteneciente a la Consejería de Presidencia y Justicia, sito en la calle Castelar 5, entresuelo derecha, 39004 Santander.

NIF BENEF.	APELLIDOS Y NOMBRE BENEF.	C.P.	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	CAUSA INCUMPLIMIENTO
X8991757E	CIURARIU MARIOARA. Exptes N2010/1432 y 2008/2802	39300	CALLE AUGUSTIN RIANCHO Nº 2 2º DCHA	TORRELAVEGA	No residir en Cantabria.

Santander, 22 de noviembre de 2012.
La directora general de Igualdad, Mujer y Juventud,
M^a Isabel Gómez-Barreda García.

2012/15991

CVE-2012-15991

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2012-15953 *Notificación por comparecencia de las notificaciones del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 18 de octubre de 2012, por el que se aprueba la concesión y denegación de subvenciones en materia de formación de oferta al amparo de la Orden HAC/17/2012, de 4 de junio, para la ejecución de acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados para el ejercicio 2012.*

Con fecha 19 de octubre de 2012, se procede a dar salida en el registro del Servicio Cántabro de Empleo a los documentos de notificación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 18 de octubre de 2012, por el que se aprueba la concesión y denegación de subvenciones en materia de formación de oferta al amparo de la Orden HAC/17/2012, de 4 de junio, para la ejecución de acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados para el ejercicio 2012.

Dichas notificaciones se publican al no haber sido posible la notificación de las mismas a los interesados cuya razón social se relaciona a continuación:

Interesado/a: Grupo Centro de Estudios Cossío, S. L. centro colaborador con número de censo 26699, notificación efectuada con número de registro de salida 12011.

Interesado/a: Grupo Centro de Estudios Cossío, S. L. centro colaborador con número de censo 26688, notificación efectuada con número de registro de salida 12012.

Y para que sirva de notificación al interesado citado, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla por causas no imputables a la Administración e intentada ésta dos veces, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El interesado podrá comparecer, en el plazo de 10 días hábiles, para conocimiento del contenido integro de las mencionadas notificaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo, Servicio de Formación, calle Castilla, 13, 5ª Planta, de Santander, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Santander, 22 de noviembre de 2012.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2012/15953

CVE-2012-15953

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2012-15964 *Notificación de resolución de expediente de ayuda PEA 153/2012.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita notificación de la resolución de la consejera de Economía, Hacienda y Empleo declarando desestimado el recurso por el motivo que se cita:

Entidad o persona: Antonio Fernández Acereda.

Número de expediente: PEA 153/2012.

Motivo de la desestimación: No aporta la documentación previamente requerida, dentro del plazo otorgado a tal efecto. Artículo 9.2 del Decreto 26/2008, de 13 de marzo, Boletín Oficial de Cantabria 27 de marzo de 2008 en relación con los artículos 42 y 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la citada resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 22 de noviembre de 2012.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2012/15964

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2012-15966 *Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047 en expediente 1000224CI/2007.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relacionan:

Interesado/a: Abandoibarra Castro Urdiales S. L.

Número de expediente: 1000224CI/2007.

Y para que sirva de notificación, a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo, Seguimiento y Control de Ayudas, calle Castilla, 13, 3ª Planta, 39009 Santander.

Santander, 22 de noviembre de 2012.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2012/15966

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2012-15984 *Notificación de resoluciones de extinción de expedientes de pensión no contributiva. Expediente 2007/407 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de resoluciones de extinción recaídas en los expedientes de pensión no contributiva que se indican, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En base al artículo 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que la publicación íntegra del contenido del acto pudiese lesionar derechos o intereses legítimos, se emplaza a los interesados para que comparezcan, en el plazo de 5 días, en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, Servicio de Acción Social e Integración, calle Hernán Cortés 9, 1ª planta, 39003, de Santander, para obtener conocimiento del contenido íntegro de la Resolución.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Número expediente	Apellidos y nombre	Último domicilio
2010/407	Alonso Diez, Diana	Colonia Universidad, 54-3º derecha 39005- Santander
2009/467	Bolado Maza, Eloína	Alta, 66-2º izquierda 39008- Santander
1998/937	Campo Lera, Margarita	General Dávila, 328-4º B 39007- Santander
2005/257	Cobo Bedia, Julia	Barrio Mijarez, 35 Bloque U-1º 39313- Rumoroso-Polanco
2012/087	Conde Reguera, María Begoña	Subida El Gurugu, 17-Entresuelo izquierda 39004- Santander
2011/332	Cosío Galnares, Celsa	CisnerosS, 96-3º D 39008- Santander
2003/903	Giña Villiers, Geilan Moira	Barrio Riogarcía, 10 R 39724- Hermosa (Medio Cudeyo)
2007/438	Gil González, Rebeca	Mayor, 9-2º E 39200- Reinosa
2011/239	Izquierdo Magaldi, Rafael Ignacio	San Matías, 2 Bajo 39001- Santander
2008/674	López Fuente, Raquel	Barrio Poo, 5 Urbanización .Usgo, Bloque I-2º A 39310- Miengo
2004/359	Nieto Segura, Oscar	El Sol, 4-4º Izquierda 39003- Santander
2011/213	Pérez Ruiz, Pablo	Avenida de Parayas, 38-1º D 39600- Maliaño

Santander, 20 de noviembre de 2012.
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M^a Isabel Urrutia de los Mozos.

2012/15984

CVE-2012-15984

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2012-15985 *Notificación de resoluciones de modificación de expedientes de pensión no contributiva. Expediente 2010/476 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de resoluciones de modificación recaídas en los expedientes de pensión no contributiva que se indican, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En base al artículo 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que la publicación íntegra del contenido del acto pudiese lesionar derechos o intereses legítimos, se emplaza a los interesados para que comparezcan, en el plazo de 5 días, en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, Servicio de Acción Social e Integración, calle Hernán Cortés 9, 1ª planta, 39003, de Santander, para obtener conocimiento del contenido íntegro de la Resolución.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Número expediente	Apellidos y nombre	Último domicilio
2010/476	Almendo Rodríguez, María Margarita	Menéndez Pelayo, 49 Bloque 3-3º C 39700- Castro Urdiales
2011/421	Fernandez Crespo, Miguel Ángel	Alta, 46 Bloque D-12 B 39008- Santander
2001/006	Lopez Alunda, Juan	San Celedonio, 39-1º Derecha. 39001- Santander
2007/591	Ruiz Peña, Abel	Campogiro, 2-1º Izquierda 39011- Santander
1999/211	San José Díez, Mateo Alberto	General Dávila, 118-2º Derecha 39006- Santander
2007/50	Sevillano Lobato, José Manuel	Concepción Arenal 2-4º Derecha 39008- Santander

Santander, 20 de noviembre de 2012.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M^a Isabel Urrutia de los Mozos.

2012/15985

CVE-2012-15985

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2012-15987 *Notificación de reclamación de cobro indebido en expediente de pensión no contributiva. Expediente 1998/154.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de reclamación de cobro indebido recaídas en los expedientes de pensión no contributiva que se indican, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En base al artículo 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que la publicación íntegra del contenido del acto pudiese lesionar derechos o intereses legítimos, se emplaza a los interesados para que comparezcan, en el plazo de 5 días, en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, Servicio de Acción Social e Integración, calle Hernán Cortés 9, 1ª planta, 39003, de Santander, para obtener conocimiento del contenido íntegro de la Resolución.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Número expediente	Apellidos y Nombre	Último domicilio
1998/154	Costas Prieto, Aurora	Plaza Del Muergo, 7 I (Barrio Pesquero) 39009- Santander

Santander, 20 de noviembre de 2012.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M^a Isabel Urrutia de los Mozos.

2012/15987

CVE-2012-15987

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2012-15988 *Notificación de resolución de rehabilitación de expediente de pensión no contributiva. Expediente 2010/396.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de resoluciones de rehabilitación recaídas en los expedientes de pensión no contributiva que se indican, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En base al artículo 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que la publicación íntegra del contenido del acto pudiese lesionar derechos o intereses legítimos, se emplaza a los interesados para que comparezcan, en el plazo de 5 días, en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, Servicio de Acción Social e Integración, calle Hernán Cortés 9, 1ª planta, 39003, de Santander, para obtener conocimiento del contenido íntegro de la Resolución.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Número expediente	Apellidos y nombre	Último domicilio
2010/396	Martín Lamadrid, Alfonso	Guevara, 16 Bajo Izquierda 39001- Santander

Santander, 20 de noviembre de 2012.
La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M^a Isabel Urrutia de los Mozos.

[2012/15988](#)

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

CVE-2012-15558 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar.*

Don Laureano Fernández Hazas, con D.N.I. número 20.204.776N, ha solicitado a este Ayuntamiento autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en parcela 326 del polígono 3, del Catastro de Rústica de este municipio, en el Barrio La Carrera, pueblo de Beranga, término municipal de Hazas de Cesto (Cantabria).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 b) de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por el que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente se encuentra de manifiesto y podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Hazas de Cesto de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento, presentándose en su registro general o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Beranga, 12 de noviembre de 2012.

El alcalde presidente,
José María Ruiz Gómez.

[2012/15558](#)

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2012-14762 *Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente 192/2012.*

Una vez terminadas las obras de instalación de ascensor, en la calle José María Pereda, nº 7, de Reinosa, ejecutadas con arreglo al Proyecto técnico sobre el que se concedió la preceptiva licencia de obras y a esta última, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de septiembre de 2012 se concede licencia de primera ocupación de dicha instalación a favor del solicitante, D. Jesús Pozo Seco, en representación de la Comunidad de Propietarios C/ José María Pereda 7, con número de expediente 192/2012.

Lo que se hace público para su general conocimiento, conforme a lo previsto en los artículos 190.2 y 193, en relación con el artículo 256.2, de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio.

Los recursos que se pueden interponer, con los correspondientes plazos de impugnación, son los siguientes:

— Recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria; contra lo resuelto en dicho recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido el plazo de un mes sin que se notifique la resolución del recurso de reposición, se entenderá desestimado por silencio administrativo, siendo el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto de desestimación. De haber sido interpuesto el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

— Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

— Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Reinosa, 24 de octubre de 2012.

El alcalde-presidente,

José Miguel Barrio Fernández.

2012/14762

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2012-15957 *Emplazamiento en recurso contencioso-administrativo 459/2012, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. Expediente 53/351/04-I.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria se ha interpuesto recurso contencioso administrativo en el procedimiento ordinario número 459/2012, por Mipla de Inversiones, S. L. contra la resolución de 14 de octubre de 2011 desestimando solicitud de certificado de aprobación provisional por silencio administrativo positivo del Plan Parcial del Sector 8, desestimando solicitud de remisión de expediente a informe preceptivo y no vinculante de la Comisión Regional de Ordenación Territorial y Urbanismo, y comunicando la suspensión del plazo para resolver la aprobación definitiva en tanto no sean resueltas las discrepancias surgidas respecto al ámbito del Sector 8 en la línea límite con el término municipal de Santander.

En su virtud, esta Alcaldía resuelve publicar a efectos de notificaciones y emplazar, de conformidad con lo el artículo 58 y 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo Común (versión L. 4/1999 de 13 de enero), y artículo 49 de la Ley 29/1998 de 29 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a cuantos se hayan personado en el expediente administrativo, quienes ostenten derechos derivados del acuerdo recurrido y cualquier otro interesado, a fin de que puedan comparecer y personarse en ese recurso, dentro del plazo de nueve días a partir de la publicación del presente edicto, en legal forma.

Santa Cruz de Bezana, 21 de noviembre de 2012.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2012/15957

CVE-2012-15957

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2012-15869 *Información pública de solicitud de autorización de uso de nave existente como granja avícola ecológica en La Montaña, polígono 14, parcela 80.*

Se pretende la autorización de uso de nave existente como granja avícola ecológica, en La Montaña, polígono 14 - parcela 80, en suelo clasificado como No Urbanizable, Protección Agrícola Ganadera (Código P.A.G.).

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública durante el plazo de QUINCE DÍAS para que pueda ser examinado en el Servicio de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento y, para que, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes dentro de citado plazo.

Torrelavega, 15 de noviembre de 2012.

El alcalde,

Ildefonso Calderón Ciriza.

2012/15869

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIEN- TAL URBANÍSTICA

CVE-2012-15994 *Resolución relativa a la modificación puntual número 6 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Santillana del Mar.*

De conformidad con la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se somete al procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas la modificación puntual número 6 del Plan General de Ordenación Urbana de Santillana del Mar, de modificación del régimen de usos en suelo urbano y de corrección de errores gráficos en los planos de ordenación, en el municipio de Santillana del Mar.

El objeto de la modificación puntual es posibilitar y facilitar el uso comercial en áreas residenciales, se trata de una modificación del régimen de usos, permitiendo y ampliando la posibilidad del uso comercial, y de corrección de errores gráficos de notación de las ordenanzas en los planos de ordenación, en el municipio de Santillana del Mar.

Una vez identificadas y consultadas las administraciones públicas afectadas y público interesado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

Sometida la modificación puntual número 6 del Plan General de Ordenación Urbana de Santillana del Mar, de modificación del régimen de usos y de corrección de errores gráficos, al procedimiento de evaluación ambiental, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 y anejo B de la Ley 17/2006 de Control Ambiental Integrado, habiéndose tenido en cuenta las manifestaciones efectuadas por los organismos consultados, y a los solos efectos ambientales, se concluye que dicha modificación puntual número 6 del Plan General de Ordenación Urbana no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente. No obstante lo cual, y a los efectos oportunos, se remite copia de las respuestas recibidas a las consultas previas efectuadas a las administraciones públicas afectadas y público interesado.

Frente a la presente resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Santander, 14 de noviembre de 2012.

El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística,
Fernando Silió Cervera.

2012/15994

CVE-2012-15994

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2012-15908 *Información pública de expediente de autorización para la ejecución de las obras de colector-interceptor La Penilla-Vargas. A/39/08705.*

Peticionario: Gobierno de Cantabria. Dirección General de Medio Ambiente

CIF nº: S 3933002B

Domicilio: C/ Lealtad, 24-39002 - Santander (Cantabria)

Nombre del río o corriente: río Pisueña

Términos Municipales y Provincia: Castañeda, Santa María de Cayón y Penagos (Cantabria)

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Expediente de autorización para la ejecución de las obras de colector-interceptor La Penilla-Vargas, contempladas en el proyecto Modificado nº 1 del Saneamiento de la Cuenca Media del río Pisueña (tramo antigua EDAR de La Penilla-Interceptor Sarón-Vargas Tramo 2, PK 1 + 993.960), en los términos municipales de Penagos, Santa M^a de Cayón y Castañeda (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, noviembre de 2012.

El secretario general, PD El jefe de servicio de Cantabria,
(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2012/15908

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2012-15993 *Citación para notificación de resolución de desistimiento de solicitud de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior, y habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados en el domicilio señalado por los mismos a efecto de notificaciones la resolución de desistimiento de solicitud de inscripción registral a su nombre obrante en esta Secretaría General, sin que haya sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Secretaría General de Presidencia y Justicia, se cita a José Félix Antolín Calleja, con DNI nº 13784111G y a Rita Ighodaro con pasaporte nº A00112783, a fin de que comparezcan para el conocimiento íntegro de la resolución y constancia de la misma en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 13 de noviembre de 2012.

El secretario general,
Javier José Vidal Campa.

2012/15993

CVE-2012-15993

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2012-15886 *Resolución por la que se dispone la publicación del Reglamento por el que se regula la composición y el funcionamiento de la Comisión Mixta entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Iglesia Católica en materia de patrimonio cultural.*

La Comisión Mixta entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Iglesia Católica de Santander, en la sesión celebrada el día 20 de enero de 2012, aprobó el Reglamento por el que se regula la composición y el funcionamiento de la Comisión Mixta entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Iglesia Católica en materia de patrimonio cultural, la disposición final de dicho reglamento establece que el mismo entrará en vigor en la primera Comisión Mixta que se convoque tras su aprobación y obligada publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Para ello y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 8 y 11 de la Ley de Cantabria 11/1998 de 13 de octubre de Patrimonio Cultural de Cantabria, y el Capítulo III del Decreto 36/2001, de 2 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley antedicha, así como lo dispuesto en la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, procede ahora disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. En su virtud,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, del Reglamento por el que se regula la composición y el funcionamiento de la Comisión Mixta entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Iglesia Católica en materia de patrimonio cultural.

Cumplase la anterior Resolución y notifíquese en forme a la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Santander, 19 de noviembre de 2012.

El secretario general de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Acero Iglesias.

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

Reglamento por el que se regula la composición y el funcionamiento de la Comisión Mixta Iglesia Católica-Administración Autonómica en materia de patrimonio cultural

Preámbulo.- El Gobierno de Cantabria y el Obispado de Santander, conscientes de que el Patrimonio histórico, artístico y documental, propiedad de la Iglesia Católica, es parte importantísima del acervo cultural de la Comunidad Autónoma, y aún teniendo siempre en cuenta que su finalidad primordial es religiosa, vienen colaborando técnica y económicamente desde hace años en el conocimiento, la catalogación, la conservación, el incremento, y la puesta de tan valioso patrimonio, al servicio y disfrute de los ciudadanos, todo ello con el respeto debido a sus respectivas competencias en la materia, y en ejecución de lo dispuesto por el Estatuto de Autonomía de Cantabria de 1.981, y los Acuerdos suscritos entre el Estado Español y la Santa Sede en 1.979, y, en especial, el Art. XV, del Acuerdo sobre Enseñanza y Asuntos Culturales.

Que fruto de dicha colaboración institucional, fue suscrito, por primera vez, un Convenio, entre ambas instituciones, el 27 de Enero de 1.989, que constituyó una Comisión Mixta para su regulación. Sin perjuicio de lo dicho, tras la Ley 11/98, de Patrimonio Cultural de Cantabria, de 13 de octubre, que estableció un nuevo marco para la protección, difusión y fomento del Patrimonio Cultural de Cantabria, y el posterior Decreto 36/2.001 de Cantabria, de 2 de Mayo, que desarrolló parcialmente dicha Ley, en su “Capítulo III: Colaboración con la Iglesia Católica (art. 19 a 28)”, se hizo obligado constituir una nueva Comisión Mixta, entre el Gobierno de Cantabria y la Iglesia Católica en Cantabria, con el objeto de colaborar y coordinar dichas actuaciones entre ambas.

No obstante, y conscientes ambas Instituciones de la exigencia del desarrollo normativo, a través de normas de distinto rango, que impone dicha Ley, ello al objeto de posibilitar ayudas públicas para el mejor funcionamiento y gestión del Patrimonio Cultural de Cantabria, en lo que afecta a los bienes de la Iglesia Católica, tal y como se contempla en su artículo 11.2, en que se expresa que, por razones de estricta competencia, especialidad y operatividad, se crearán comisiones adscritas a la Consejería competente en materia de Cultura y, entre ellas, una Comisión Mixta Iglesia Católica Administración Autonómica, que estará compuesta, en régimen de paridad, por representantes de ambas instituciones, y en que habrá también un representante de la Federación de Municipios de Cantabria, y su funcionamiento, se hace preciso ahora establecer su regulación reglamentaria.

En su consecuencia, teniendo presente el Convenio suscrito el 27 de Enero de 1.986, así como, en virtud de lo dispuesto en la Sección V, de la Ley 6/2002, de 10 de Diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ya propuesta del Consejero competente en materia de Cultura del Gobierno de Cantabria, representando a su Presidente, y del Vicario General de la Diócesis, representando al Obispo de Santander, y en función del art. 11.2 e), de la Ley de Patrimonio Cultural de Cantabria, por la que se establece que es órgano asesor la Comisión Mixta Comunidad Autónoma-Iglesia Católica,

SE DISPONE:

Artículo 1. Composición de la Comisión Mixta.-

1. La Comisión Mixta estará constituida por representantes designados por ambas Instituciones, en régimen de paridad.
2. Su composición será la siguiente:

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

Presidentes:

Ilmo. Sr. Consejero de Cultura del Gobierno de Cantabria, representando al Presidente del Gobierno de Cantabria.

Ilmo. Sr. Vicario General de la Diócesis, representando al Obispo de Santander.

Vicepresidentes:

Director General de Cultura
Delegado Episcopal de Patrimonio Cultural de la Diócesis

Vocales:

Dos vocales designados por el Ilmo. Sr. Consejero de Cultura.

Dos vocales designados por el Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis de Santander.

Un representante de la Federación de Municipios de Cantabria.

Un letrado designado al efecto pro la Dirección General del Servicio Jurídico del Gobierno de Cantabria.

Secretario:

Será un miembro de la Comisión, designado a tal fin, de común acuerdo, por los Presidentes, y tendrá voz y voto.

Artículo 2. Funciones.-

Serán funciones de la Comisión Mixta las siguientes:

- a) Actuar como órgano de información, consulta y asesoramiento de la Consejería competente en materia de Cultura, para la protección, conservación, fomento y difusión del Patrimonio Cultural de Cantabria perteneciente a la Iglesia Católica.
- b) Preparar y aprobar conjuntamente programas de intervención, y sus presupuestos, con cargo a fondos públicos, destinados preferentemente a los bienes culturales, y también de otra naturaleza, de titularidad patrimonial eclesiástica, localizables en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, conforme todo ello con la legislación Nacional, la Autonómica, y a la Canónica.
- c) Estudiar y dictaminar sobre las peticiones de ayuda económicas y técnicas, con cargo a dichos fondos, en materia de bienes de titularidad patrimonial eclesiástica, dirigidas a la Consejería o al Obispado, o a sus representantes competentes en materia de Cultura, por parte de Entidades de la Iglesia Católica en Cantabria o de sus miembros, y por parte de Administraciones Civiles o de sus

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

autoridades, en evitación de concurrencias, así como la adjudicación de tales ayudas, conforme todo ello a la legislación Nacional, Autonómica, y Canónica, incluido el previo conocimiento, y expresa conformidad, del eclesiástico que competa, en su caso, cuando ésta última legislación lo exija.

- d) Recomendar prioridades en actuaciones, en escala entre las que sean Urgentes, Necesarias, y Convenientes, para conceder las ayudas económicas y técnicas con que atender, con cargo a dichos fondos, el patrimonio de la Iglesia.
- e) Conocer Informes redactados o emitidos, en su caso, por técnicos competentes de la Consejería de Cultura, u otros que consideren procedentes ambas partes de común acuerdo, que se incorporen a los que exija la Ley 11/1998, de Patrimonio Cultural de Cantabria, cuando se trate de bienes muebles e inmuebles pertenecientes a entidades eclesiásticas en Cantabria de la Diócesis de Santander.
- f) Recomendar a las autoridades civiles y eclesiásticas competentes las posibles condiciones en que los ciudadanos podrían acceder a la visita de museos, archivos, monumentos y otros bienes culturales del patrimonio eclesiástico de la Diócesis; así como también propiciar todos los medios para el fomento y conocimiento del patrimonio cultural de la Iglesia.
- g) Conocer e informar de cualquier acción, cuestión, o problema, etc..., que pueda afectar, global o puntualmente, al Patrimonio Artístico Eclesiástico propiedad de la iglesia Católica en Cantabria.
- h) Conocer de cuantos temas correspondan, por razones de la materia, así lo soliciten, de común acuerdo, el Consejero competente en materia de Cultura y el Vicario General de la Diócesis.
- i) Preparar conjuntamente programas de intervenciones, y sus respectivos presupuestos con cargo a tales fondos, destinados a las tres áreas culturales (Patrimonio Arquitectónico, Patrimonio Arqueológico e Iglesias y Ermitas Rupestres, y Patrimonio Mueble, Documental y Bibliográfico), que afecten a la Iglesia.
- j) Proponer la incoación de expedientes de Bienes de Interés Cultural, Local e Inventariados, de propiedad eclesiástica de la Diócesis, y sus Entornos de Protección, en su caso.
- k) Posibilitar, de común acuerdo, informar el Plan de Patrimonio Cultural de Cantabria en materia de Patrimonio Eclesiástico.
- l) Conocer de cuantos otros temas le correspondan, en cuanto a la legislación vigente, y cuando así lo soliciten, de común acuerdo, los Presidentes de la misma.

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

La realización de cualesquiera obras de conservación o reparación, o de trabajos de restauración, estudio, etc., dichas/os, financiadas/os con cargo a subvenciones públicas, no implicarán ni actos de posesión, ni de dominio, con respecto de los templos, edificios, muebles y/u objetos, en que se realice la intervención.

Artículo 3. Régimen de funcionamiento.-

1. La Comisión Mixta se reunirá al menos una vez al año, a iniciativa del Secretario, y cuantas más veces la convoque éste, a solicitud de los Presidentes, en cumplimiento de sus funciones asesoras, y en relación a la exigencia de informes de la Consejería de Cultura previstos en la Ley de Patrimonio Cultural. Para aquellos problemas que, por su urgencia, no puedan esperar la convocatoria de la Comisión Mixta, se establece una Comisión Permanente, o Subcomisión, formada por el Director General de Cultura, el Delegado del Obispo de Santander para Patrimonio, y otros dos miembros más por cada una de las partes (en total, 3 miembros por cada Institución), salidos de entre los designados por las mismas para la Comisión Mixta, que actuarán también en régimen de absoluta paridad. Ambos Presidentes podrán delegar en los Vicepresidentes.
2. Las reuniones se entenderán válidas si cuentan con la asistencia de los Presidentes o Vicepresidentes y la mitad al menos del resto de sus miembros (3 por cada Institución, como mínimo), de los cuales uno de ellos debe ser forzosamente el Secretario de la Comisión.
3. La Comisión Mixta podrá acordar, de común acuerdo, la participación en sus reuniones, con voz pero sin voto, de las personas que se consideren convenientes en relación a los temas que sean objeto de estudio.

Artículo 4. Duración del nombramiento.-

La duración del nombramiento de los miembros de la Comisión Mixta, que no pertenezcan a la misma por razón de su cargo, será de cuatro años, prorrogable a su término en el supuesto de que no se disponga otra cosa por el Presidente que les nombró. En cualquier caso, todos y cada uno de los miembros de la Comisión Mixta, distintos a los Presidentes, pertenezcan o no a la misma por razón de su cargo, podrán ser revocados de sus nombramientos y cargos, y sustituidos por otros, en cualquier momento, por simple y expresa decisión de los Presidentes respectivos de cada Institución, sin necesidad de previa justificación.

Artículo 5. Presidentes.-

Ejercerán la Presidencia Conjunta de la Comisión Mixta, por parte del Gobierno de Cantabria, el Consejero competente en materia de Cultura del Gobierno de Cantabria, representando al Presidente del Gobierno de Cantabria, y por parte de la Iglesia Católica, el Vicario General de la Diócesis de Santander, representando al Obispo de Santander.

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

El lugar de las reuniones de la Comisión Mixta será rotatorio, y por periodos de un año, entre el salón de reuniones de la Consejería de Cultura, y el salón de reuniones del Obispado de Santander, dando comienzo en la Consejería de Cultura.

En la Comisión Mixta corresponde a los Presidentes:

- a) Ostentar la representación de sus respectivas Instituciones.
- b) Solicitar del Secretario la convocatoria de las sesiones Ordinarias y Permanentes o Extraordinarias, y la fijación del orden del día en sus casos, pudiendo tener en cuenta también las peticiones de los demás miembros de la Comisión que les hayan sido formuladas con la suficiente antelación.
- c) Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlas por causas justificadas.
- d) Los acuerdos se adoptarán de conformidad entre ambas Instituciones, cual corresponde a la paridad del funcionamiento de la Comisión.
- e) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos de la Comisión.

Artículo 6. Miembros.-

1. Corresponde a sus miembros:

- a) Recibir la convocatoria de las reuniones de la Comisión Mixta, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, conteniendo el orden del día de las mismas. Junto con dicho orden, se acompañará, a ser posible, una reseña de la información existente en tal momento sobre los temas a tratar.
- b) Participar en los debates de las sesiones.
- c) Ejercer su derecho al voto sin perjuicio de que las decisiones se adoptarán en el régimen de paridad antes indicado.
- d) Formular ruegos y preguntas.
- e) Procurarse la información precisa para cumplir las funciones asignadas.
- f) Cuantas otras funciones son inherentes a su condición.

2. Los miembros de la Comisión Mixta no podrán atribuirse las funciones de representación reconocidas a ésta, salvo que expresamente se les haya otorgado por acuerdo válidamente adoptado en paridad para cada caso en concreto, por la propia Comisión Mixta.

Artículo 7. Secretario.-

Corresponde al Secretario de la Comisión Mixta:

- a) Efectuar la convocatoria de las sesiones de la misma, a su iniciativa, y cuantas veces mas se considere oportuno, a solicitud de los Presidentes, así como las citaciones a los miembros del mismo.
- b) Servir de comunicación del órgano con los miembros del mismo, y por tanto solicitar de éstos cuantos datos e información sean convenientes para el funcionamiento de éste, y recibir de los mismos cualquier documento del que deba tener conocimiento.
- c) Redactar y autorizar las actas de las sesiones, siguiendo el orden del día de las convocatorias.

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

- d) Efectuar rectificaciones, caso que, de común acuerdo entre las Instituciones, haya disconformidad con la redacción o contenido de las actas, así como expedir certificaciones de los acuerdos aprobados.
- e) Cuantas otras funciones inherentes a su condición de Secretario establezcan las leyes.

Artículo 8. Actas.-

- a) De cada sesión que celebre la Comisión Mixta se levantará acta por el Secretario que especificará fielmente a los asistentes, el orden del día de la reunión, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.
- b) Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión, pudiendo no obstante emitir el secretario, caso de urgencia, certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta.

En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta, se hará constar expresamente tal circunstancia.

Artículo 9. De las compensaciones económicas percibidas por los miembros de la Comisión Mixta.-

Los miembros de la Comisión Mixta, según el presente Reglamento, no tendrán derecho al cobro de remuneración fija alguna.

Artículo 10. Denuncia de la Comisión Mixta.-

Si alguna de las dos Instituciones conformantes de la presente Comisión Mixta, no se mostrare conforme, en cualquier momento, con el funcionamiento de la misma, ó con alguna decisión o actuación grave, a su juicio, adoptada por la otra Institución sin su conformidad, podrá denunciar la Comisión Mixta con un preaviso fehaciente de 2 meses, y si, a su término, no se hubiera resuelto dicha cuestión a su entera satisfacción, quedará extinguida la misma.

Disposición final. Entrada en vigor.-

El presente Reglamento entrará en vigor en la primera Comisión Mixta que se convoque tras su aprobación, y obligada publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de febrero de 2012.

2012/15886

CVE-2012-15886

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2012-15916 *Citación para notificación de resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de 2 de noviembre de 2012. Expediente 1475/12.*

No habiendo podido el Servicio de Correos notificar a don Jesús Antonio García Quiroz la resolución de la consejera de Sanidad y Servicios Sociales de fecha 2 de noviembre de 2012, en relación con el recurso de alzada presentado por el interesado contra la resolución de la directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales de 16 de enero de 2012, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza al interesado para que comparezca en la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, sita en la calle Federico Vial, 13 1º planta de Santander, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificada íntegramente la citada resolución.

Santander, 21 de noviembre de 2012.

La secretaria general,
Begoña Gómez del Río.

2012/15916

CVE-2012-15916

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2012-15962 *Notificación de citación para la realización de acciones de Orientación Profesional en el Marco de Itinerario Personalizado de Inserción, IPI. Expediente 73/12.*

Habiéndose intentado la notificación al interesado que se relaciona a continuación, y siendo devuelta por el servicio de correos por ausente reparto mediante notificación administrativa, por medio del presente edicto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica el siguiente acto:

Acto a notificar: Citación para la realización de acciones de Orientación Profesional en el marco de Itinerario Personalizado de Inserción, IPI, al ser beneficiario del programa de Recualificación Profesional, artículo 3 Real Decreto Ley 1/2011.

Interesado:

NIF	Apellidos y nombre	Ultimo domicilio
X9691092L	Liuen Carvalho Serrano	Calle Aurelio Diez, 15 B, 4, 39470 Renedo

Para conocer el contenido integro del acto deberá comparecer el interesado en la oficina de empleo de Torrelavega, avenida Besaya, 27 A, en el plazo de 10 días desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, transcurrido el cual se entenderá el mismo notificado a todos los efectos

Santander, 22 de noviembre de 2012.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

[2012/15962](#)

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2012-15914 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s. de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2008 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal. No habiendo sido posible la notificación y/o no habiendo acudido el interesado a formalizar su renovación en la Inscripción Padronal.

HE RESUELTO

Declarar la baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes:

Apellidos y nombre: Juliani Leonardeli Javarini.

Fecha de caducidad: 24/6/2012.

Apellidos y nombre: Wagner Rocha da Silva.

Fecha de caducidad: 03/6/2012

Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, con indicación de que contra la misma que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, haciéndole saber que contra lo resuelto en dicho recurso podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander. Transcurrido el plazo de un mes sin que se le notifique la resolución del recurso de reposición, se entenderá desestimado por silencio administrativo, siendo ahora el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo de SEIS MESES.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la fecha de notificación del presente acuerdo.

Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Ampuero, 20 de noviembre de 2012.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

2012/15914

CVE-2012-15914

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

CVE-2012-15939 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. NRS 362.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado notificación individualizada a las personas que se detallan a continuación, quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Ayuntamiento, es por lo que a través del presente anuncio se les da traslado de la presente resolución de la Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

Vista la nueva redacción del artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local DONDE ESTABLECE QUE: "La inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El trascurso del plazo señalado en el párrafo anterior será causa para recordar la caducidad de las inscripciones que deban ser objeto de renovación periódica, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado".

Vista la resolución de 28 de abril de 2005 de la presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Efectuado por el Ayuntamiento preaviso de caducidad al interesado.

Visto que las personas que a continuación se relacionan no han cumplido con el trámite de renovar su inscripción padronal:

NOMBRE Y APELLIDOS: HAFIDA ACHKOU EP EL HARCHI

DOCUMENTO IDENTIFICATIVO: Y-00632461-K

HE RESUELTO

PRIMERO: Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de las personas relacionadas anteriormente.

SEGUNDO: Acordar su baja en el Padrón Municipal de habitantes de Bárcena de Pie de Concha por falta de renovación.

TERCERO: Dar traslado de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, otorgándoles el Régimen de Recursos correspondiente según Ley de Bases de Régimen Local y Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Lo manda y firma la Señora Alcaldesa,

Bárcena de Pie de Concha, 19 de noviembre de 2012.

La alcaldesa,
Carmen Mier Fernández.

2012/15939

CVE-2012-15939

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

CVE-2012-15940 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. NRS 363.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado notificación individualizada a las personas que se detallan a continuación, quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Ayuntamiento, es por lo que a través del presente anuncio se les da traslado de la presente resolución de la Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

Vista la nueva redacción del artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local DONDE ESTABLECE QUE: "La inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado en el párrafo anterior será causa para recordar la caducidad de las inscripciones que deban ser objeto de renovación periódica, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado".

Vista la resolución de 28 de abril de 2005 del presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Efectuado por el Ayuntamiento preaviso de caducidad al interesado.

Visto que las personas que a continuación se relacionan no han cumplido con el trámite de renovar su inscripción padronal:

NOMBRE Y APELLIDOS: SOFIANE HARCHI
DOCUMENTO IDENTIFICATIVO: Y-00632454-Z

HE RESUELTO

PRIMERO: Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de las personas relacionadas anteriormente.

SEGUNDO: Acordar su baja en el Padrón Municipal de habitantes de Bárcena de Pie de Concha por falta de renovación.

TERCERO: Dar traslado de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, otorgándoles el Régimen de Recursos correspondiente según Ley de Bases de Régimen Local y Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Lo manda y firma la señora alcaldesa,

Bárcena de Pie de Concha, 19 de noviembre de 2012.

La alcaldesa,
Carmen Mier Fernández.

2012/15940

CVE-2012-15940

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2012-15906 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes 37/12.*

Habiéndose dictado resolución con fecha 12 de noviembre de 2012 sobre la incoación de expediente nº 37/12 de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a Dña. Teresa Prieto Fresnedo por la imposibilidad de realizarles la notificación directamente por desconocer su actual domicilio y en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del padrón municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar el presente anuncio.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de ésta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la adopción de la resolución que en derecho proceda.

Laredo, 20 de noviembre de 2012.

El alcalde acctal.,
Pedro Diego Hoyo.

[2012/15906](#)

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2012-15907 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. NRS 4228.*

Con fecha 5 de noviembre de 2012, se emitió la Resolución de Alcaldía que a continuación se transcribe, y la cual, habiéndose remitido a todos los habitantes en ella relacionados, y teniendo en cuenta, que en algún caso ha sido infructuosa la notificación de la misma, es por lo cual, se realiza el presente anuncio:

“Vista la Resolución de fecha 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha 30 de mayo de 2005, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años.

Considerando que, habiendo sido practicada notificación infructuosa y no habiendo acudido el interesado a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal,

RESUELVO:

1º.- Habiendo transcurrido dos años, desde que efectuaron el alta en el Padrón Municipal de Habitantes de éste municipio, los habitantes más abajo relacionados, y no habiendo efectuado la renovación de dicho alta, debo declarar, que las inscripciones de dichos habitantes han caducado, por lo que se acuerda darlos de baja. Teniendo ésta efecto, a tenor en lo dispuesto en la Resolución arriba mencionada de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística («Boletín Oficial del Estado» 128 de 30 de mayo de 2005) y Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de la presente notificación a cada habitante o la de publicación, en su caso en el Boletín Oficial de la Provincia si ésta notificación resulta infructuosa.

Relación de Afectados

HABITANTES PASAPORTE: ANA SARA TRINDADE DA SILVA

TARJETA DE RESIDENCIA: CZ013356

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Ángel Vega Madrazo, en la Villa de Laredo, a 5 de noviembre de 2012.”

La presente resolución pone fin a la vía administrativa por lo que contra la misma podrá interponer ante el mismo órgano que la adoptó, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde la recepción de esta notificación, recurso de reposición, cuyo plazo de resolución y notificación será de un mes a contar desde la presentación del mismo, transcurrido dicho plazo este se entenderá desestimado al objeto de poder interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

De conformidad con lo establecido al artículo 45 y ss de la Ley 29/98 de 13 de julio y en caso de no desear interponer el citado recurso de reposición la presente resolución podrá ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo a interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander dentro del plazo de dos meses a contar desde la recepción de esta notificación.”

Laredo, 20 de noviembre de 2012.

El alcalde acctal.,

Pedro Diego Hoyo.

2012/15907

CVE-2012-15907

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2012-15909 *Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de taller de fabricación de pinturas al agua en polígono industrial de Barros. Expediente de urbanismo 2012/218.*

Por PINTURAS DITOSA, S. L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "taller de fabricación de pinturas al agua", en nave 10 parcela 35 del polígono industrial de Barros, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Los Corrales de Buelna, 19 de noviembre de 2012.

La alcaldesa,

M^a Mercedes Toribio Ruiz.

2012/15909

CVE-2012-15909

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2012-15959 *Notificación por comparecencia. Expediente 32/96/12.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentado por dos veces practicar la notificación personal a la/s persona/s, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Ayuntamiento, es por lo que se procede, por medio del presente anuncio, a la notificación por comparecencia.

Para el conocimiento íntegro del acto administrativo objeto de notificación, dispongo que el/los citado/s, o sus representantes debidamente acreditados, comparezcan en las oficinas generales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, sita en la Plaza Cantabria nº 1 de Santa Cruz de Bezana, en horario de nueve a trece horas y dentro del plazo de los 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria al objeto de hacerles entrega de la misma, con la advertencia de que si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para la comparecencia:

Acto a notificar: Resolución de orden de limpieza de parcela.

Audiencia de Resolución de la Alcaldía de 29 de octubre de 2012.

— Apellidos y nombre/Razón social: Herederos de D. José Luis Herrera Bárcena.

La Resolución que se notifica agota la vía administrativa y, contra la misma, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho para la defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 20 de noviembre de 2012.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2012/15959

CVE-2012-15959

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2012-15938 *Información pública de implantación de la generación de compost para la conservación de los espacios ajardinados.*

Por medio del presente se hace público que por el Ayuntamiento de Santoña se proyecta la implantación de la generación de compost para la conservación de los espacios ajardinados del municipio, en la Cantera de El Sorbal sita en la Carretera Vieja de Santoña a Gama, con objeto de reducir el impacto ecológico y minorar el gasto en vertidos orgánicos procedentes de poda y siega.

El citado expediente se somete al preceptivo trámite de información pública por el plazo de 15 días, pudiendo los interesados presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio.

Santoña, 19 de noviembre de 2012.

La alcaldesa,

Milagros Rozadilla Arriola.

2012/15938

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2012-15917 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 166/2011.*

DOÑA M^a FE VALVERDE ESPESO secretaria judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 166/2011 a instancia de MIGUEL GUERRERO GUTIÉRREZ frente a GRAPILOS S. L., en los que se ha dictado Decreto de FECHA 19.11.2012 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, ACUERDO:

a) Declarar al ejecutado GRAPILOS S. L. (CIF 8-39657218), en situación de INSOLVENCIA TOTAL, para hacer pago al trabajador D. MIGUEL GUERRERO GUTIÉRREZ por importe de 3.588,88 € de principal (3.304,59 € fijados en la sentencia mas otros 284,28 € de los intereses ex artº 29 e.T. que también impone dicha resolución y devengados hasta la fecha de la misma); insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 3855000064016611, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La Secretario Judicial,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a GRAPILOS SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 noviembre 2012.

La secretaria judicial,

M^a Fe Valverde Espeso.

2012/15917

CVE-2012-15917

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2012-15918 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 93/2012.*

DOÑA MARÍA FE VALVERDE ESPESO secretaria judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 de Santander;

HACE SABER: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000093/2012 a instancia de FRANCISCO MARTINO GUTIÉRREZ, ALBERTO HERGUEDAS MEDIIVILLA y MANUEL MARTINO GUTIÉRREZ frente a PINTURAS Y ESTUCOS ARRIARÁN SL, en los que se han dictado AUTO Y DECRETO DESPACHANDO EJECUCIÓN CON PREVIA INSOLVENCIA, ambos de esta misma fecha y en los que se acuerda lo siguiente:

Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de don Alberto HERGUEDAS MEDIIVILLA, DNI: 13908991-V, de don Manuel MARTINO GUTIÉRREZ, DNI: 13984108-Q, y de don Francisco MARTINO GUTIÉRREZ, DNI: 13771361-L, como ejecutantes, contra la empresa PINTURAS y ESTUCOS ARRIARÁN S. L., CIF 8-39597331, como parte ejecutada, por importe de 11.268,48€ de principal, (más los intereses de mora de dicha suma devengados desde la reclamación previa hasta la fecha de la sentencia); correspondiendo la cantidad líquida al siguiente desglose:

- 2.124,00 euros a ALBERTO HERGUEDAS MEDIIVILLA.
- 5.348,66 euros a MANUEL MARTINO GUTIÉRREZ.
- 3.795,82 euros a FRANCISCO MARTINO GUTIÉRREZ.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DÍAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico que se produzca durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a la empresa ejecutada, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de noviembre de 2012.
La secretaria judicial,
María Fe Valverde Espeso.

2012/15918

CVE-2012-15918

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2012-15920 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 97/2012.*

DOÑA MARÍA FE VALVERDE ESPESO secretaria judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 de Santander;

HACE SABER: Que en este órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000097/2012 a instancia de MIHAIL CATRUC frente a MARIUS BUCIUMAN SLU, en los que se han dictado AUTO Y DECRETO DESPACHANDO EJECUCIÓN CON INSOLVENCIA PREVIA, ambos de esta misma fecha y en los que se acuerda lo siguiente:

Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de don MIHAIL CATRUC, NIE: X-6210017-V, como ejecutante, contra la empresa MARIUS BUCIUMAN S. L.U, CIF B-39714035, como parte ejecutada, por importe de 3.636,27 € de principal (3.482,16 € fijados en sentencia, más 154,11 € de los intereses de mora que también impone dicha resolución y devengados hasta la fecha de la misma) presupuestándose además otros 582,73 € para los intereses de mora posteriores a la sentencia y costas de la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación; haciendo un total el despacho de ejecución de 4.219,00 €.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DÍAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico que se produzca durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 3855000064009712, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a la empresa ejecutada, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de noviembre de 2012.

La secretaria judicial,
María Fe Valverde Espeso.

2012/15920

CVE-2012-15920

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2012-15922 *Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 223/2012.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000223/2012 a instancia de Víctor Saiz Díaz frente a "Técnicos de Seguridad del Norte, SL", en los que se ha dictado resolución de fecha 19/11/12, del tenor literal siguiente:

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada "Técnicos de Seguridad del Norte, SL" que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 2012 a las 10:00 horas, en Sala de Vistas Número Cinco, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Acuerdo igualmente citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (artículo 23 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio de1 cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la secretario judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Técnicos de Seguridad del Norte, SL", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de noviembre de 2012.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

[2012/15922](#)

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2012-15924 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 13/2012.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos no judiciales, con el número 0000013/2012 a instancia de María Ángeles Saavedra López frente a "Prime Time Digital, SLU", en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Declarar al/los ejecutado/s "Prime Time Digital, S. L.U." en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

María Ángeles Saavedra López por importe de 1.251,96 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Prime Time Digital, S. L.U.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de noviembre de 2012.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2012/15924

CVE-2012-15924

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2012-15926 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 87/2012.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000087/2012 a instancia de Inmaculada de Casas Iradier frente a "Santander Menus, SL", en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Declarar al/los ejecutado/s "Santander Menus, SL" en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

Inmaculada de Casas Iradier por importe de 7.915,02 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Santander Menus, SL", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de noviembre de 2012.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2012/15926

CVE-2012-15926

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2012-15943 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 123/2012.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos no judiciales, con el número 0000123/2012 a instancia de Cristina Rivas Silió frente a "Urman Norte, SLU", en los que se ha dictado resoluciones de fecha de 19 de noviembre 2012 del tenor literal siguiente:

AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

El/la magistrado-juez.

Doña Isabel Rodríguez Macareno.

En Santander, a 15 de octubre de 2012.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Cristina Rivas Silió, como parte ejecutante, contra "Urman Norte, SLU", como parte ejecutada, por importe de 5007,05 euros de principal, más 700,99 euros para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 507100000012312, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

El/la magistrado-juez,

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

DECRETO

Señora secretaria judicial.
Doña Oliva Agustina García Carmona.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Para dar efectividad a la orden general de ejecución dictada en las presentes actuaciones a favor de Cristina Rivas Silió, como parte ejecutante, contra "Urman Norte, SLU", como parte ejecutada, por la cantidad de 5007,05 euros en concepto de principal, más 700,99 euros que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de ésta.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de cualquier clase abiertas a nombre del/los ejecutado/s en las principales entidades bancarias de esta ciudad, quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la cuenta de depósitos y consignaciones de esta oficina abierta en el Banesto con número 5071000064012312, librándose los oportunos oficios.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto (IRPF/IVA o cualquier otra devolución o pago de naturaleza tributaria) deba percibir la empresa apremiada de la Administración Tributaria, hasta cubrir el importe total por el que se ha despachado ejecución (principal e intereses y costas provisionalmente presupuestados). Llévase a efecto tal traba mediante la introducción de los datos precisos en el sistema informático correspondiente, documentándose en las actuaciones tanto la solicitud como su resultado.

3. Con el fin de comprobar la existencia de bienes o derechos de naturaleza hipotecaria de los que sea titular o beneficiario el ejecutado; consúltese mediante el procedimiento telemático dispuesto por el C.G.P.J. el Servicio de Índices del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, dejando la oportuna constancia de la petición y su resultado en los autos.

4.- Se embargan con los límites del total por el que ha sido despachada la ejecución las facturaciones, créditos pendientes de pago o cualesquiera otras cantidades que por sus relaciones comerciales/industriales u otros conceptos tenga a su favor la empresa con las siguientes empresas o terceros ajenos a este procedimiento:

- 1.- Gobierno de Cantabria.
- 2.- Excasa Obras y Servicios.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la oficina judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (artículo 53.2 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

abierta en la entidad Banesto número 5071000064012312, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la secretario judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Urman Norte, SL" con CIG B39707385, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de noviembre de 2012.

La secretaria judicial,

Oliva Agustina García Carmona.

2012/15943

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2012-15944 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 137/2012.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000137/2012 a instancia de Antonio Díaz San Emeterio, Juan Carlos Baldo Cabrero, Óscar Diez Álvarez y Segundo Ortiz López frente a Maquinaria Hergo SL, Hergo Materiales de Construcción SA, en los que se han dictado resoluciones de fecha de 19 de noviembre 2012 del tenor literal siguiente:

AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

La magistrada-jueza, Da. Isabel Rodríguez Macareno.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Antonio Díaz San Emeterio, Juan Carlos Baldo Cabrero, Óscar Diez Álvarez y Segundo Ortiz López, como parte ejecutante, contra Maquinaria Hergo SL, Hergo Materiales de Construcción SA, como parte ejecutada, por importe de 46297,76 €, más 7.407,64 para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto nº 5071000064013712, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo. La magistrada-jueza.

DECRETO

SRA. secretaria judicial, Da. Oliva Agustina García Carmona.
En Santander, a 19 de noviembre de 2012.

CVE-2012-15944

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de Antonio Díaz San Emeterio, Juan Carlos Baldo Cabrero, Óscar Diez Álvarez y Segundo Ortiz López, contra Maquinaria Hergo SL, Hergo Materiales de Construcción SA, por importe de 46.297,76 €, más la cantidad de 7.407,64 €, presupuestadas para intereses y costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto nº 5071000064013712, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. La secretaria judicial.

DILIGENCIA.- Seguidamente la extiendo yo la secretaria, para hacer constar que la anterior resolución la ha dictado la magistrada que la firma, para su unión a los autos, notificación a las partes y dar cumplimiento a lo acordado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Maquinaria Hergo SL con CIG B39473525 y Hergo Materiales de Construcción SA con CIF A39606538, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de noviembre de 2012.

La secretaria judicial,

Oliva Agustina García Carmona.

2012/15944

CVE-2012-15944

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2012-15904 *Notificación de sentencia 191/2012 en procedimiento ordinario 711/2011.*

DOÑA MARÍA VICTORIA QUINTANA GARCÍA DE LOS SALMONES secretaria judicial del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, a instancia de JOSÉ LUIS HIGUERA RUIZ, frente a LIBERBANK S.A y PROMOCIONES EL JARAMIO, S. L., en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA nº 000191/2012

En la ciudad de Santander, a veintinueve de octubre de dos mil doce.

En nombre de Su Majestad el Rey; el Ilmo. Sr. Don José Arsuaga Cortázar, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santander y su Partido; habiendo visto los precedentes autos de juicio ordinario en ejercicio de acción en ejercicio de prestación de hacer y en reclamación de cantidad, seguidos con el número 711/12, a instancias de la Procuradora Sra. Morales Romero, en nombre y representación de D. José Luis Higuera Ruiz, asistida por la Letrada Sra. Gutiérrez Ruiz, contra la entidad Promociones El Jaramio, S. L., declarada en rebeldía, y frente a la entidad Liberbank, S. A., representada por el Procurador Sr. de la Vega-Hazas Porrúa y asistida de la Letrada Sra. Revenga Nieto.

FALLO

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora Sra. Morales Romero, en nombre y representación de D. José Luis Higuera Ruiz, debo condenar y condeno a la entidad Promociones El Jaramio, S. L., declarada en rebeldía, y a la entidad Liberbank, S. A., representada por el Procurador Sr. de la Vega-Hazas Porrúa, a que de forma solidaria realicen las obras de ejecución del muro de contención entre las fincas de ambas partes de conformidad y con las características señaladas en el informe pericial presentado como documento nº 11 de la demanda y a que también de forma solidaria abonen al actor la cantidad de 15.167,09 euros en concepto de indemnización de daños y perjuicios sufridos en su vivienda; e imponiendo las costas procesales causadas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación, debiendo constituirse y acreditarse en dicho instante el depósito previsto en la Disposición Adicional 15a LOPJ en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banesto con el número 3857-0000-02-0711-11, con indicación del concepto de “recurso de apelación”, y a través de una imposición individualizada, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que Sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenido a PROMOCIONES EL JARAMIO, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de noviembre de 2012.

La secretaria judicial,

María Victoria Quintana García de los Salmones.

2012/15904

CVE-2012-15904

JUEVES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 231

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

CVE-2012-15905 *Emplazamiento en expediente de dominio. Doble inmatriculación 411/2012.*

DOÑA LORENA ÁLVAREZ GARCÍA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1.

Hago saber que en el expediente de dominio seguido para Expediente de dominio. Doble inmatriculación en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 al número 0000411/2012 de la/s finca/s que se dirá/n, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a los interesados cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca anteriormente descrita, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La descripción de la/s finca/s es la siguiente:

URBANA.- San Cristóbal, Ayuntamiento de Arenas de Iguña, sitio de Postío, una finca compuesta de planta baja, destinado a almacén y piso principal destinado a vivienda; ocupa una superficie de ochenta y ocho m²; la vivienda consta de tres dormitorios, estar comedor, cocina, baño y despensa y un terreno que juntamente con lo ocupado por el edificio mide trescientos cincuenta y ocho m², todo como una sola finca linda Norte, camino vecinal; Sur Encarnación Quevedo Cieza y herederos de Pedro Fernández Fernández; Este, Manuel Ruiz Laguillo; y oeste, Encarnación Quevedo Cieza.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a los mismos, libro el presente.

Torrelavega, 6 de noviembre de 2012.
La secretaria judicial,
Lorena Álvarez García.

2012/15905

CVE-2012-15905